



**SISTEMA INSTITUCIONAL
DE EVALUACIÓN
DE ESTUDIANTES - SIEE**

2026 - 2027

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE APRENDIZAJES DE LOS ESTUDIANTES –SIEE

EL CONSEJO DIRECTIVO del Colegio Charry IED, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley 115 de 1994, el Decreto 1860 de 1994, el Decreto 1290 de 2009 compilado en el Decreto 1075 de 2015 y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 67 de la Constitución Política consagra la educación como un derecho fundamental y un servicio público con función social;

Que la Ley 115 de 1994 establece en sus artículos 77 y 80 la autonomía escolar para organizar el currículo y adoptar criterios de evaluación acordes con el Proyecto Educativo Institucional;

Que el Decreto 1290 de 2009, compilado en el Decreto 1075 de 2015, reglamenta la evaluación del aprendizaje y la promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media, y asigna a cada establecimiento educativo la responsabilidad de

definir y adoptar su Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE);

Que la construcción y adopción del SIEE debe realizarse con participación de la comunidad educativa, conforme a los principios de autonomía escolar, democracia participativa, debido proceso, inclusión, enfoque diferencial e interés superior del niño, niña y adolescente;

ACUERDA:

Adoptar el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes – SIEE – para los niveles de educación preescolar, básica y media del Colegio Charry IED, en coherencia con el Proyecto Educativo Institucional, la normatividad vigente y los principios de evaluación formativa, integral, continua, inclusiva y garantista de derechos.

El presente Sistema fue construido con participación de los distintos estamentos de la comunidad educativa —directivos, docentes, estudiantes y padres de familia— a través de los espacios institucionales establecidos para tal fin, y contó con el concepto previo del Consejo Académico.

CAPITULO I: FUNDAMENTOS, CRITERIOS Y PRINCIPIOS DE LA EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

PLAN DE ESTUDIOS PARA LOS GRADOS DE PREESCOLAR, PRIMERO Y SEGUNDO DE EDUCACIÓN BÁSICA PRIMARIA Y EQUIVALENCIAS.

Para los grados pertenecientes al ciclo 1 (**Jardín, Transición, Primero y Segundo**) el trabajo y evaluación se hará teniendo en cuenta las dimensiones del desarrollo humano contenidas en el **Decreto 2247 de 1997**:

Dimensiones

PREESCOLAR	
DIMENSIONES DEL DESARROLLO HUMANO	IHS
Dimensión Comunicativa	4
Dimensión Cognitiva	4
Dimensión Socioemocional	4
Dimensión Artística	4
Dimensión Corporal	4

GRADOS 1º Y 2º EDUCACIÓN BÁSICA PRIMARIA		
DIMENSIONES DEL DESARROLLO HUMANO	EQUIVALENCIA	IHS
Dimensión Lógico Matemática	Matemáticas	6
Dimensión Comunicativa y del lenguaje	Lengua castellana e Inglés	5
Dimensión Científica	Ciencias Naturales, Tecnología e Informática	5
Dimensión Ético social	Ciencias sociales, Educación Religiosa, Educación Ética y Valores Humanos	5
Dimensión Artística	Educación artística	2
Dimensión Corporal	Educación Física, Recreación y deportes.	2

GRADOS 3° A 11°

AREAS	ASIGNATURA	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°
CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	Ciencias naturales	3	3	3	4	4	4	4		
	Química								4	4
	Física								3	3
CIENCIAS SOCIALES	Ciencias Sociales y Democracia	3	3	3	5	5	5	5		
CIENCIAS POLÍTICAS Y ECONÓMICAS	Ciencias Políticas y Económicas								2	2
FILOSOFÍA	Filosofía								2	2
MATEMÁTICAS	Matemáticas	5	5	5	5	5	5	5	3	3
HUMANIDADES	Lengua Castellana	5	5	5	4	4	4	4	4	4
	Inglés	2	2	2	4	4	4	4	4	4
EDUCACIÓN FÍSICA	Educación Física	2	2	2	2	2	2	2	2	2
RECREACIÓN Y DEPORTES	Recreación y Deportes									
EDUCACIÓN ARTÍSTICA	Artes	2	2	2	2	2	2	2	2	2
EDUCACIÓN ÉTICA Y RELIGIÓN	Ética y Religión	2	2	2	2	2	2	2	2	2
TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	Tecnología e Informática	1	1	1	2	2	2	2	2	2
EMI - SENA									10	10

Artículo 1. CRITERIOS DE LA EVALUACIÓN

La evaluación en el Colegio Charry IED se desarrollará conforme a lo establecido en el Decreto 1290 de 2009, compilado en el Decreto 1075 de 2015, y en coherencia con el Proyecto Educativo Institucional y el enfoque allí establecido que es el Aprendizaje Significativo.

La evaluación del aprendizaje tendrá carácter formativo, integral, continuo, objetivo e inclusivo, y estará orientada exclusivamente a valorar los desempeños académicos de los estudiantes en relación con los objetivos, competencias, estándares y derechos básicos de aprendizaje definidos en el plan de estudios.

En ningún caso la evaluación académica podrá utilizarse como mecanismo disciplinario ni estar condicionada a situaciones de convivencia, las cuales se tramitarán conforme al Manual de Convivencia y a la Ley 1620 de 2013.

Artículo 2. CRITERIOS Y PROCESOS ACADÉMICOS DE LA EVALUACIÓN

A. DESEMPEÑOS COGNITIVOS:

Relacionados con la apropiación, comprensión, análisis, aplicación y transferencia de conocimientos propios del área, evidenciados en la resolución de problemas, argumentación, producción escrita u oral, y demás actividades académicas definidas en el plan de estudios.

B. DESEMPEÑOS PROCEDIMENTALES:

Relacionados con el desarrollo de habilidades, destrezas, métodos, técnicas y competencias propias del área, evidenciados mediante prácticas, proyectos, ejercicios, investigaciones u otras estrategias pedagógicas.

C. DESEMPEÑOS SOCIOFORMATIVOS

Relacionados con la responsabilidad académica, el trabajo colaborativo y la participación en actividades

propias del proceso pedagógico, siempre que estén directamente vinculados al logro de los objetivos académicos del área.

Parágrafo 1. Los aspectos convivenciales, disciplinarios o comportamentales no incidirán directamente en la valoración académica, salvo cuando estén estrictamente vinculados al desarrollo de actividades curriculares evaluables.

Parágrafo 2. En el caso de estudiantes con discapacidad o necesidades específicas de apoyo educativo, la evaluación se ajustará a lo establecido en el Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR) y demás instrumentos de educación inclusiva vigentes.

Artículo 3. SOCIALIZACIÓN DE LOS CRITERIOS

Los criterios de evaluación deberán ser socializados por cada docente al inicio del periodo académico, incluyendo:

- Objetivos y desempeños esperados.
- Estrategias e instrumentos de evaluación.
- Porcentajes o ponderaciones.
- Fechas aproximadas de valoración.
- Estrategias de apoyo en caso de dificultades.

El desconocimiento de los criterios previamente establecidos no podrá afectar el derecho del estudiante al debido proceso académico.

Artículo 4. PROCESOS EN LA EVALUACIÓN

La evaluación del aprendizaje en el Colegio Charry IED valorará procesos formativos directamente relacionados con los objetivos curriculares y los desempeños esperados en cada área o asignatura, conforme al Decreto 1290 de 2009 (compilado en el Decreto 1075 de 2015).

La valoración se centrará en los siguientes procesos académicos:

A. Procesos Cognitivos

Comprenden la apropiación, comprensión, análisis, aplicación y transferencia del conocimiento, orientados al desarrollo del pensamiento en sus dimensiones de atención, interpretación, análisis, síntesis, argumentación, resolución de problemas, construcción y manejo de conceptos, principios y métodos propios de cada área.

Estos procesos se evaluarán con base en evidencias verificables del desempeño académico del estudiante.

B. Procesos Procedimentales

Relacionados con el desarrollo de habilidades, destrezas, métodos, técnicas y competencias específicas del área, tales como:

- Aplicación práctica del conocimiento.
- Desarrollo de proyectos.
- Ejecución de experimentos o prácticas.
- Producción escrita, artística o técnica.
- Uso adecuado de herramientas y recursos.

Su valoración deberá corresponder a criterios previamente definidos y socializados.

C. Procesos Comunicativos

Corresponden a la capacidad para comprender, interpretar y producir diferentes formas de expresión oral, escrita, gráfica, simbólica o digital, según las exigencias propias del área o asignatura.

Se evaluarán en función del logro de los objetivos académicos y no como valoración de rasgos personales.

D. Procesos Creativos y Estéticos

Aplicables especialmente en áreas artísticas y expresivas, hacen referencia al desarrollo de la sensibilidad, creatividad, imaginación y capacidad de producción estética, en coherencia con los estándares y desempeños definidos curricularmente.

Su valoración será académica y estará sustentada en criterios técnicos del área.

E. Procesos Socioformativos Vinculados al Aprendizaje

Se refieren a aspectos como la responsabilidad académica, el trabajo colaborativo y la participación en actividades propias del proceso pedagógico, siempre que estén directamente relacionados con el logro de los desempeños del área.

F. Consideraciones sobre Desarrollo Físico y Bienestar

En las áreas donde el desarrollo físico y la salud sean objeto del currículo (por ejemplo, Educación Física),

la evaluación atenderá al progreso individual del estudiante, teniendo en cuenta:

- Sus condiciones particulares.
- Su estado de salud debidamente certificado.
- Los ajustes razonables requeridos.

Artículo 5. CARACTERÍSTICAS DE LA EVALUACIÓN

La evaluación del aprendizaje en el Colegio Charry IED será un proceso permanente, integral, formativo, objetivo, inclusivo y garantista, orientado al desarrollo del aprendizaje significativo y al logro de los desempeños establecidos en el currículo institucional.

En coherencia con el Sistema Institucional de Evaluación y con lo dispuesto en el Decreto 1290 de 2009, la evaluación se desarrollará bajo las siguientes características:

Enfoque de Aprendizaje Significativo: La evaluación estará orientada a valorar la comprensión, apropiación y aplicación de los saberes en contextos reales y pertinentes, promoviendo la construcción activa del conocimiento por parte del estudiante.

En este sentido, no se limitará a la memorización de contenidos, sino que privilegiará la capacidad de relacionar nuevos aprendizajes con saberes previos, resolver situaciones problemáticas, argumentar, interpretar y transferir conocimientos a diversos contextos.

Integral: Valorará los procesos cognitivos, procedimentales, comunicativos y creativos definidos en el currículo institucional, atendiendo a los desempeños establecidos para cada área o asignatura.

No incluirá juicios sobre aspectos de personalidad, creencias, condiciones personales, emocionales o familiares del estudiante.

Formativa: Tendrá como propósito principal acompañar el proceso de aprendizaje, identificar avances y dificultades, y generar estrategias de apoyo y mejoramiento oportunas.

La retroalimentación será clara, respetuosa y orientadora, favoreciendo la autorregulación y el fortalecimiento progresivo del desempeño académico.

Continua y Sistemática: Se desarrollará durante todo el período académico mediante diversas estrategias e

instrumentos de evaluación previamente definidos y socializados, garantizando que la valoración no dependa de una única actividad o momento evaluativo.

Objetiva y Transparente: Se fundamentará en criterios, desempeños e indicadores previamente establecidos, conocidos por los estudiantes y sus familias.

Toda valoración deberá estar sustentada en evidencias verificables del proceso y resultado del aprendizaje.

Flexible e Inclusiva: En aplicación del Decreto 1421 de 2017 y del principio de educación inclusiva, la evaluación incorporará ajustes razonables cuando existan condiciones de discapacidad, barreras para el aprendizaje u otras necesidades específicas de apoyo educativo.

La flexibilidad evaluativa implica la adaptación de estrategias, tiempos, instrumentos o formas de evidenciar el aprendizaje, sin afectar los objetivos esenciales del área.

Participativa: Promoverá espacios de autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación, orientados al desarrollo de la autonomía, la responsabilidad y la reflexión crítica sobre el propio proceso de aprendizaje.

Garantista del Debido Proceso: Cualquier reclamación frente a resultados de evaluación deberá tramitarse conforme al procedimiento institucional establecido, garantizando el derecho a la revisión, aclaración y sustentación de las decisiones académicas.

Artículo 6. MOMENTOS DE LA EVALUACIÓN

La evaluación del aprendizaje en el Colegio Charry IED se desarrollará como un proceso continuo, estructurado en diferentes momentos pedagógicos, orientados al fortalecimiento del aprendizaje significativo, la identificación oportuna de dificultades y el mejoramiento permanente del desempeño académico.

Los momentos de la evaluación son los siguientes:

1. Evaluación Diagnóstica o Inicial

Es el momento evaluativo que se realiza al inicio del año lectivo, de un período académico o de una unidad temática, con el propósito de identificar:

- Saberes previos.
- Nivel de desarrollo de competencias.

- Ritmos y estilos de aprendizaje.
- Posibles barreras para el aprendizaje.
- Necesidades específicas de apoyo educativo.

Esta evaluación no tendrá carácter sancionatorio ni afectará negativamente la valoración definitiva del período. Su finalidad es orientar la planeación pedagógica, realizar ajustes razonables cuando sea necesario y establecer estrategias de acompañamiento.

En coherencia con el enfoque de aprendizaje significativo, este momento permitirá al docente articular los nuevos conocimientos con las estructuras cognitivas previas del estudiante.

2. Evaluación Formativa

Es el proceso permanente de seguimiento al aprendizaje que se desarrolla durante todo el período académico. Tiene como finalidad:

- Retroalimentar oportunamente al estudiante.
- Identificar avances y dificultades.
- Ajustar estrategias pedagógicas.
- Promover la autorregulación y la mejora continua.

La evaluación formativa se apoyará en diversas estrategias e instrumentos (rúbricas, listas de chequeo, proyectos, talleres, exposiciones, prácticas, entre otros), previamente socializados.

Este momento privilegiará la retroalimentación cualitativa y orientadora sobre la mera asignación de calificaciones.

3. Evaluación Sumativa

Es el momento de valoración integral que se realiza al finalizar un período académico, unidad o proyecto, con el fin de determinar el nivel de desempeño alcanzado por el estudiante en relación con los criterios establecidos. La evaluación sumativa:

- Se fundamentará en evidencias verificables.
- Será coherente con los criterios previamente socializados.
- Reflejará el proceso desarrollado durante el período.
- No se basará en un único instrumento o actividad evaluativa.

En todo caso, la valoración final deberá ser el resultado de un proceso continuo y no de un evento aislado.

4. Evaluación de Apoyo, Refuerzo o Mejoramiento

Cuando se identifiquen desempeños bajos o dificultades persistentes, la institución garantizará espacios y estrategias de apoyo académico. Estas acciones podrán incluir:

- Actividades de refuerzo.
- Planes de mejoramiento individual.
- Acompañamiento pedagógico adicional.
- Ajustes razonables cuando se requiera.

La evaluación de apoyo tiene carácter formativo y busca favorecer la superación de dificultades, en garantía del derecho a la educación y la permanencia escolar.

Artículo 7. PROCESO DE NIVELACIÓN Y VALORACIÓN PARA ESTUDIANTES DE INGRESO DURANTE EL AÑO ESCOLAR

Cuando un estudiante ingrese a la institución educativa durante el año escolar sin registros de evaluación del período académico en curso debido a que no estuvo escolarizado durante este tiempo, se implementará un proceso de nivelación y valoración pedagógica que garantice su adecuada integración al proceso educativo.

Este proceso comprenderá las siguientes acciones:

- Diagnóstico inicial: El equipo docente realizará una valoración pedagógica inicial que permita identificar el nivel de desempeño del estudiante en las áreas fundamentales.
- Definición de actividades pedagógicas: Los docentes del grado establecerán un conjunto de actividades académicas orientadas al fortalecimiento de los aprendizajes básicos requeridos para el período en curso, de acuerdo con las necesidades del estudiante.
- Desarrollo de actividades: El estudiante desarrollará dichas actividades con el acompañamiento de los docentes y el apoyo de la familia, dentro de los tiempos definidos por la institución.
- Evaluación del proceso: Las actividades pedagógicas serán evaluadas mediante estrategias

definidas por los docentes (trabajos, sustentaciones, ejercicios u otras), con el fin de emitir una valoración acorde al proceso desarrollado.

- Registro y seguimiento: Los resultados obtenidos serán registrados en el sistema institucional y harán parte del seguimiento académico del estudiante, garantizando su continuidad en el proceso formativo.

Parágrafo 1: Este proceso se desarrollará bajo los principios de flexibilidad, equidad e inclusión, atendiendo las particularidades del estudiante y garantizando su derecho a la educación.

Parágrafo 2. En caso de que el estudiante haya estado previamente escolarizado e ingrese a la institución sin las valoraciones académicas certificadas del periodo anterior, el acudiente deberá firmar un compromiso en la Secretaría Académica para la entrega de dichos documentos. Para tal efecto, se establecerá un plazo mínimo de quince (15) días y máximo de un (1) mes, contados a partir de la fecha de matrícula, para la presentación de las certificaciones escolares o informes académicos correspondientes.

Artículo 8. ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES ACADÉMICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES

En cumplimiento del Decreto 1290 de 2009 (compilado en el Decreto 1075 de 2015), el Colegio Charry IED garantizará estrategias pedagógicas de apoyo orientadas a la superación de dificultades académicas, en el marco del derecho fundamental a la educación, la permanencia escolar y el principio del interés superior del niño, niña y adolescente.

Las estrategias de apoyo tendrán carácter formativo, no sancionatorio, y deberán quedar debidamente registradas.

1. Planes de Apoyo y Mejoramiento

Son estrategias pedagógicas implementadas durante el período académico cuando se identifiquen dificultades en el logro de los desempeños previstos. Podrán incluir actividades de refuerzo, desarrollo de talleres y ejercicios guiados, lecturas orientadas, proyectos específicos, acompañamiento individual o grupal, ajustes metodológicos, entre otras estrategias metodológicas definidas por el docente de acuerdo con su planeación de clase y lineamientos curriculares.

Estas actividades serán diseñadas por el docente del área, de acuerdo con las necesidades identificadas, y

deberán ser explicadas al estudiante e informadas al acudiente responsable quien deberá realizar acompañamiento a la realización y cumplimiento de estas.

2. Planes de Apoyo y Superación Especiales:

Son estrategias de aprendizaje diseñadas al finalizar el trimestre o el año académico, dirigidas a estudiantes con desempeño BAJO en una o dos áreas. Las actividades serán diseñadas por el docente del área y desarrolladas por el estudiante, con el acompañamiento, seguimiento y corresponsabilidad de la familia y entregadas en los tiempos establecidos institucionalmente.

3. Planes de Profundización:

Son estrategias dirigidas a estudiantes que superan ampliamente los logros propuestos, evidencian talentos o intereses específicos y desean fortalecer sus aprendizajes. Estas podrán desarrollarse durante el año académico mediante actividades como monitorías, apoyo a pares, proyectos de investigación, participación en eventos académicos, culturales o científicos, entre otras, promoviendo el desarrollo de sus capacidades en condiciones de equidad e igualdad de oportunidades.

4. Seguimiento institucional:

Durante cada periodo académico, la institución desarrollará espacios de análisis pedagógico con los docentes directores de curso, orientados a identificar las asignaturas con dificultades en el proceso de aprendizaje y evaluación, a través de las comisiones de evaluación y promoción institucional, garantizando el acompañamiento oportuno a los estudiantes.

5. Apoyo externo:

Cuando, previo análisis por parte de la Comisión de Evaluación, se identifique la necesidad de intervención adicional, se podrá gestionar apoyo intersectorial mediante entidades o profesionales externos. El servicio de orientación escolar será el encargado de orientar a la familia y efectuar las remisiones correspondientes, en articulación con los sectores de salud, protección u otras instancias pertinentes, garantizando un enfoque integral y el respeto por la dignidad y diversidad de los estudiantes.

Artículo 9. ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR

1. **Caracterización y criterios de evaluación:** Se tendrán en cuenta los criterios institucionales de evaluación, así como la identificación de las características personales, intereses, ritmos de

desarrollo y estilos de aprendizaje de los estudiantes. Igualmente, se identificarán las limitaciones o dificultades que inciden en la consolidación de los logros del proceso formativo, brindando oportunidades para aprender del acierto, del error y de la experiencia. Se recogerá y consolidará información para reorientar las prácticas pedagógicas, así como para la formulación de logros e indicadores claros, pertinentes y viables, que permitan verificar el alcance de las metas propuestas en cada una de las áreas.

2. **Estrategias de evaluación y corresponsabilidad familiar:** Los docentes desarrollarán procesos de evaluación mediante diversas estrategias, tales como pruebas escritas, ensayos, conversatorios, diálogos individuales o grupales, exposiciones, tareas, prácticas de campo o de taller, ejercicios de afianzamiento y profundización, así como trabajos extraclase de aplicación práctica. Asimismo, promoverán el contacto con los padres de familia o acudientes, con el fin de fortalecer su corresponsabilidad en el proceso formativo.
3. **Apoyo entre pares (monitores):** Designar estudiantes monitores con buen desempeño académico y comportamental, quienes apoyarán a sus compañeros que presenten dificultades en su proceso de aprendizaje.
4. **Comunicación escuela-familia:** Fortalecer el uso de la agenda escolar como instrumento de comunicación permanente entre docentes y padres de familia o acudientes.
5. **Seguimiento y retroalimentación:** Facilitar el proceso de mejoramiento del estudiante mediante el seguimiento continuo y la retroalimentación oportuna.
6. **Implementación de planes de mejoramiento:** Implementar planes de mejoramiento dentro del horario de clases y en cada área, dirigidos a los estudiantes que presentan desempeño bajo.
7. **Dirección de curso y acompañamiento formativo:** Desarrollar direcciones de curso orientadas al acompañamiento de procesos formativos individuales y grupales.
8. **Corresponsabilidad en el seguimiento académico:** Informar a madres y padres de familia o acudientes, en cada período académico, el avance y solicitar desde la corresponsabilidad de acompañar y hacer seguimiento al plan de mejoramiento de los estudiantes.

Artículo 10. PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN Y COEVALUACIÓN

En coherencia con el enfoque de aprendizaje significativo y la evaluación formativa, el Colegio Charry IED incorporará procesos de autoevaluación y coevaluación como estrategias pedagógicas orientadas al desarrollo de la autonomía, la autorregulación y la reflexión crítica sobre el propio aprendizaje.

Estos procesos tendrán carácter formativo y complementario, y no sustituirán la responsabilidad evaluativa del docente.

Autoevaluación: La autoevaluación es el proceso reflexivo mediante el cual el estudiante analiza su desempeño académico en relación con los criterios, desempeños y evidencias establecidos en cada área o asignatura.

Su finalidad es reconocer avances y dificultades, identificando fortalezas, proponiendo acciones de mejoramiento y fortaleciendo la responsabilidad frente al propio aprendizaje.

La autoevaluación se realizará con base en criterios previamente socializados y deberá centrarse exclusivamente en aspectos académicos relacionados con el área evaluada. En ningún caso podrá convertirse en juicio sobre la personalidad, creencias o situaciones privadas del estudiante.

Para garantizar este proceso el docente deberá garantizar:

- a. La socialización de manera clara y precisa los criterios de evaluación, desempeños esperados, metodologías e instrumentos a utilizar.
- b. Orientar al estudiante en el ejercicio de reflexión objetiva y argumentada sobre su desempeño académico.
- c. Proveer instrumentos adecuados (formatos, rúbricas, guías u otros mecanismos) que permitan consignar la autoevaluación en términos de logros alcanzados, dificultades identificadas y compromisos de mejoramiento.
- d. Incorporar la autoevaluación como elemento complementario dentro del proceso formativo, sin que esta constituya el único criterio de valoración.

Coevaluación: La coevaluación es el proceso mediante el cual el docente y/o los compañeros valoran el desempeño académico de un estudiante con base en criterios previamente definidos.

Su propósito es fomentar el aprendizaje colaborativo,

desarrollando pensamiento crítico, fortaleciendo la cultura del respeto académico, y promoviendo la retroalimentación constructiva. Debe realizarse en un ambiente de respeto, objetividad y responsabilidad, y siempre bajo la orientación del docente.

Artículo 11. ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y SU RESPECTIVA EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL

La institución adopta una escala de valoración cuantitativa de 1.0 a 5.0, la cual se articula con la escala

nacional de desempeños, en coherencia con los lineamientos establecidos para la evaluación de los aprendizajes. Esta escala permite valorar de manera integral los procesos cognitivos, actitudinales y procedimentales de los estudiantes, así como su nivel de desempeño en relación con los logros propuestos en cada área o asignatura.

A continuación, se presenta la equivalencia entre la escala institucional y la escala nacional, junto con sus características:

Escala institucional	Escala nacional	Descripción del desempeño
1.0 – 2.9	Desempeño Bajo	El estudiante se encuentra en proceso de construcción de los aprendizajes esperados. Requiere acompañamiento constante para fortalecer sus procesos cognitivos, actitudinales y procedimentales; sus inasistencias inciden en su proceso formativo; evidencia baja participación en las actividades académicas y en el trabajo colaborativo. Ha requerido acompañamiento reiterado frente al cumplimiento de normas institucionales.
3.0 – 3.9	Desempeño Básico	El estudiante logra los desempeños mínimos y se encuentra en proceso de consolidación de sus aprendizajes. Requiere fortalecer su compromiso y continuidad en el desarrollo de las actividades académicas; sus inasistencias, aunque justificadas, pueden incidir en su proceso; hace uso de estrategias de apoyo y muestra avances progresivos. Ha requerido algunos acompañamientos frente al cumplimiento de normas institucionales.
4.0 – 4.5	Desempeño Alto	El estudiante alcanza los logros propuestos, evidenciando un buen nivel de desarrollo. Cumple oportunamente con sus responsabilidades académicas; sus ausencias no afectan su desempeño; manifiesta sentido de pertenencia; mantiene relaciones respetuosas y contribuye positivamente al ambiente de aprendizaje. Avanza en la autorregulación de su proceso formativo.
4.6 – 5.0	Desempeño Superior	El estudiante alcanza de manera integral y sobresaliente los aprendizajes esperados. Se caracteriza por su autonomía, pensamiento crítico, creatividad e iniciativa; participa activamente en actividades académicas y extracurriculares; promueve el aprendizaje propio y de sus compañeros y realiza procesos de autoevaluación orientados al mejoramiento continuo.

Artículo 12. CRITERIOS DE PROMOCIÓN.

1. Un estudiante será promovido por la Comisión de Evaluación y Promoción cuando haya alcanzado una valoración mínima de 3.0 (Desempeño Básico) en cada una de las áreas del plan de estudios y haya asistido como mínimo al 75% de las horas de clase asignadas durante el año escolar, de acuerdo con la intensidad horaria establecida.
2. Si al finalizar el año escolar un estudiante se encuentra en proceso de fortalecimiento en una (1) sola área, la Comisión de Evaluación y Promoción tendrá en cuenta el promedio general por áreas, el cual deberá ser mínimo de 3.2 para ser promovido al año siguiente. En este caso, la valoración final del área en proceso de fortalecimiento será de máximo 3.0 (Desempeño Básico).
3. Si al finalizar el año escolar un estudiante se encuentra en proceso de mejoramiento en dos áreas, deberá asistir en su jornada escolar, presentar y sustentar los planes de apoyo y mejoramiento académico para cada una de ellas, orientados por los docentes respectivos, y alcanzar una valoración definitiva mínima de 3.0 para ser promovido al año siguiente.
4. En los casos de estudiantes que presenten situaciones asociadas a procesos de aprendizaje, condiciones familiares, de salud, práctica deportiva de alto rendimiento o situaciones de calamidad, deberán asistir en su jornada escolar, presentar y sustentar los planes de apoyo y mejoramiento académico para cada área, orientados por el docente correspondiente, y alcanzar una valoración definitiva mínima de 3.5 para ser promovidos al año siguiente.
5. Los estudiantes que no asistan a presentar el plan de apoyo y mejoramiento académico sin causa justificada, o que no logren evidenciar avances en el desarrollo de este, no serán promovidos al siguiente grado.
6. Si al finalizar el año escolar un estudiante se encuentra en proceso de fortalecimiento en tres (3) o más áreas, no será promovido al año siguiente. La Comisión de Evaluación y Promoción determinará la reprobación de un grado escolar en los siguientes casos:
 - a. Cuando un estudiante se encuentre en proceso de fortalecimiento en tres (3) o más áreas con valoración numérica igual o inferior a 2.9 (Desempeño Bajo) al finalizar el año escolar.
 - b. Cuando un estudiante registre inasistencias sin justificación iguales o superiores al 25% del total de las actividades académicas durante el año escolar.
 - c. Cuando un estudiante, habiendo desarrollado el plan de mejoramiento, continúe en proceso de fortalecimiento en las áreas.
 - d. Cuando un estudiante, después de desarrollar el plan de mejoramiento, continúe en proceso de fortalecimiento en un área y su promedio general por áreas sea inferior a 3.2.
 - e. Cuando un estudiante no se presente a realizar el plan de mejoramiento académico sin justificación.
7. Los estudiantes que no sean promovidos en dos años consecutivos en la institución, y previo análisis de su proceso académico y formativo, perderán el cupo.
8. Para efectos de promoción de los estudiantes de grado décimo en la etapa exploratoria, cada asignatura de la Educación Media Integral (EMI) tendrá un valor del 25%.
9. Los estudiantes nuevos que ingresen a grado once presentarán una prueba de aptitud académica en Educación Media Integral, con el fin de ubicarlos en una de las áreas de profundización, y deberán asistir a los espacios académicos pendientes de grado décimo en la línea correspondiente.

Artículo 13. PROMOCIÓN ANTICIPADA

En cumplimiento del artículo 7 del Decreto 1290 de 2009 (compilado en el Decreto 1075 de 2015), el Colegio Charry IED podrá autorizar la promoción anticipada al grado siguiente, previa solicitud y análisis integral del desempeño académico del estudiante.

La promoción anticipada es una medida excepcional, de carácter académico, orientada a responder a situaciones de desempeño sobresaliente o circunstancias particulares debidamente justificadas.

Podrá solicitarse cuando, al finalizar la 8va semana del primer período académico, el estudiante:

- Demuestre un desempeño SUPERIOR en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa, con valoraciones alto o superior en todas las áreas o registre un promedio general igual o superior a 4.5.
- Evidencie el cumplimiento de los deberes del estudiante registrados en el Manual de Convivencia.

Parágrafo 1: La promoción anticipada sólo aplica para una vez durante la vida escolar del estudiante matriculado en el Colegio Charry.

Parágrafo 2: La promoción anticipada para los estudiantes de 11° será sólo para quienes hayan reprobado este grado en el colegio y se registrará por los mismos criterios establecidos para los demás grados. Una vez cumplidos dichos criterios, al finalizar el primer período académico, el estudiante recibirá su diploma y acta de grado en la Secretaría Académica, previa verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos.

Parágrafo 3: Los estudiantes que estén matriculados en 10° no podrán solicitar promoción anticipada, por no haber cursado los E.M.I. exceptuando los estudiantes repitientes del colegio Charry

Artículo 14. Procedimiento para la Solicitud

1. Presentación de solicitud expresa por parte de la madre, padre de familia y/o acudiente ante la Coordinación Académica, durante la séptima (7ª) semana del primer período académico.
2. Seguimiento a los estudiantes postulados para promoción anticipada por parte de Orientación, Inclusión Escolar y Coordinación.
3. Análisis de los casos por parte de la Comisión de Evaluación y Promoción durante la octava (8ª) y novena (9ª) semana del primer período académico, dejando registro de las consideraciones en el acta correspondiente.
4. Análisis de los casos por parte del Consejo Académico, con registro de las consideraciones en el acta de la sesión. Las Coordinaciones y el área de Orientación deberán adjuntar los soportes del proceso para su estudio en el Consejo Directivo.

5. Estudio de los casos por parte del Consejo Directivo, quien tomará la decisión sobre la promoción anticipada de los estudiantes postulados.
6. Emisión de respuesta institucional con recomendación de aprobación o negación.
7. Expedición de la Resolución Rectoral que formaliza la decisión y comunicación escrita a la madre, padre de familia y/o acudiente.
8. Actualización del registro escolar por parte de la Secretaría Académica, conforme a lo establecido en la Resolución Rectoral.
9. Notificación personal por parte de Rectoría a la madre, padre de familia y/o acudiente, y ubicación del estudiante en el grado correspondiente por parte de la Coordinación.
10. El estudiante promovido deberá realizar un proceso de nivelación de los contenidos correspondientes al período ya cursado del nuevo grado, bajo orientación institucional.

Artículo 15. OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE BACHILLER

La graduación de los bachilleres es un acto administrativo que puede realizarse de carácter público o privado, mediante el cual se reconoce la culminación del proceso de formación en la educación básica y media.

Para obtener el título de bachiller académico, el estudiante deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Haber sido promovido en la educación media, de conformidad con lo establecido en el Sistema Institucional de Evaluación del Colegio Charry.
2. Haber culminado y sido promovido en la educación básica.
3. Cumplir con el servicio social obligatorio (120 horas), de acuerdo con el artículo 97 de la Ley 115 de 1994 y el Decreto 1860 de 1994.
4. Estar a paz y salvo con la entrega de todos los documentos y certificados requeridos en el proceso de matrícula.
5. Encontrarse a paz y salvo por todo concepto con la institución educativa.

Artículo 16. CEREMONIA DE PROCLAMACIÓN PARA GRADUACIÓN DE BACHILLER.

La ceremonia de proclamación es un acto social, solemne, honorífico y protocolario en el que se hace pública la graduación de los bachilleres. Para participar en esta, se deberá:

1. Cumplir con los requisitos de graduación establecidos en el Sistema institucional de evaluación de estudiantes para la Obtención del título de Bachiller.
2. No haber sido sancionado con matrícula en observación, de conformidad con lo establecido en el Manual de Convivencia de la institución.
3. Asistir a la ceremonia de proclamación de bachilleres con el uniforme de diario, conforme a las disposiciones establecidas por la institución educativa.

La ceremonia de proclamación de bachilleres es de carácter voluntario y no obligatoria por parte de la institución, el incumplimiento de las anteriores condiciones dará lugar a que el estudiante no sea proclamado en la ceremonia de grado, sin afectar el derecho a recibir su título de bachiller.

Artículo 17. ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS DOCENTES CUMPLAN CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL

1. Seguimiento de los procesos por parte de coordinación académica.
2. Diálogo con docentes, estudiantes y padres de familia sobre el proceso en las diferentes áreas/ asignaturas.
3. Verificación por parte de rectoría y/o coordinación de los instrumentos a aplicar por el docente para los procesos de evaluación
4. Diligenciamiento de los formatos de seguimiento por parte de los docentes, Cuando fuese necesario.
5. Entrega de informes en presencia del estudiante, madre, padre de familia y/o acudiente y docente para propiciar el diálogo, establecer compromisos sobre el proceso desarrollado y establecer acciones de mejoramiento.
6. Comunicación constante entre los docentes y el

Consejo Académico y la coordinación académica para el seguimiento de los casos de desempeño bajo.

7. Publicar y divulgar a toda la comunidad educativa el cronograma del proceso evaluativo.
8. Documentar y registrar evidencias del proceso de evaluación en cada una de las áreas y grados.
9. Revisión continua y seguimiento al proceso evaluativo, permitiendo ajustes y cambios.

Artículo 18. LA PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A LOS PADRES DE FAMILIA Y /O ACUDIENES

El año escolar estará organizado en tres (3) periodos académicos: el primero y el segundo con una duración de doce (12) semanas cada uno, y el tercer período con una duración de quince (15) semanas. Al finalizar cada período, se emitirá un informe académico de carácter formativo, en el que se evidencien los avances y aspectos por fortalecer de los estudiantes, junto con un juicio valorativo expresado en escala de desempeño y su correspondiente equivalencia numérica.

La valoración final de cada área corresponderá al promedio de las valoraciones obtenidas en los tres periodos académicos.

Al cierre del tercer período, se emitirá un informe final que incluirá la valoración definitiva de cada área, expresada en dos escalas: una cuantitativa y otra cualitativa correspondiente a la escala nacional, con el fin de facilitar la movilidad de los estudiantes entre las diferentes instituciones educativas.

Artículo 19. ESTRUCTURA DEL INFORME DE LOS ESTUDIANTES

Los informes académicos presentan una estructura que responde a una evaluación integral del estudiante, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- a. Los desempeños alcanzados por el estudiante en las diferentes áreas y asignaturas, incluyendo recomendaciones y observaciones para el fortalecimiento de su proceso formativo.
- b. La valoración numérica obtenida y su correspondiente equivalencia con la escala de valoración nacional.
- c. La descripción y valoración del aspecto convi-

vencial, evidenciando su compromiso con los principios y valores establecidos en el Proyecto Educativo Institucional (PEI).

- d. El registro de inasistencias y las valoraciones acumuladas durante el período académico.
- e. La valoración final por asignatura y el promedio correspondiente por área.
- f. La ubicación del estudiante dentro del curso y del grado.

Artículo 20. INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA.

Para el análisis y atención de situaciones académicas y/o de convivencia, la institución establece instancias, canales y procedimientos que orientan la toma de decisiones. En todos los casos, se garantizará una comunicación permanente, respetuosa y oportuna entre el colegio y las madres, padres de familia y/o acudientes, con el fin de asegurar un adecuado seguimiento y acompañamiento de las situaciones presentadas.

Las reclamaciones deberán tramitarse respetando el conducto regular institucional, de la siguiente manera:

Instancias

1. **Docente de área/asignatura:** En primera instancia, el estudiante o la madre, padre de familia y/o acudiente podrá presentar la reclamación de manera verbal o escrita directamente al docente del área o asignatura, quien deberá brindar la orientación y respuesta correspondiente.
2. **Director(a) de curso:** Si la situación no es resuelta en la instancia anterior, podrá acudir al director(a) de curso, de manera verbal o escrita. Este actuará como mediador entre el estudiante y el docente, con el fin de facilitar el análisis y la resolución de la situación.
3. **Coordinación Académica:** En caso de no obtener respuesta satisfactoria en las instancias anteriores, la reclamación deberá presentarse por escrito ante la Coordinación Académica. Esta instancia realizará la indagación correspondiente con las partes involucradas y definirá las acciones a seguir.
4. **Consejo Académico:** Intervendrá en aquellos casos en los que no se haya logrado solución en

las instancias previas, analizando la situación y emitiendo las decisiones correspondientes.

5. **Consejo Directivo:** Como máxima instancia del gobierno escolar, conocerá los casos que le sean remitidos y adoptará la decisión final, de conformidad con la normatividad vigente.

Artículo 21. EL DEBIDO PROCESO

CITACIÓN A MADRE, PADRE DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE: Para informar sobre el plan de apoyo y mejoramiento académico en área/ asignatura en la que se presenta bajo desempeño. Esta citación es realizada por el profesor encargado del área/ asignatura con presencia del estudiante para firmar seguimiento académico.

COMPROMISO CON COORDINACIÓN: cuando el plan de mejoramiento asignado por el docente no se logra a satisfacción, la coordinación académica cita a los padres con presencia del estudiante para firmar compromiso académico.

Artículo 22. LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LAS Y LOS ESTUDIANTES

- a. Aportes en mesas de trabajo de las instancias del gobierno escolar y otros mecanismos de participación, consejo estudiantil, asamblea de docentes, funcionarios administrativos, consejo de padres.
- b. Estudio, análisis y aprobación de las propuestas en jornadas pedagógicas con la participación de los miembros de la comunidad educativa.
- c. El equipo directivo de la institución recogerá los aportes de los diferentes estamentos de la comunidad educativa y los incluirá en el SIEE.

Artículo 23. COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

La comisión de evaluación y promoción tiene como función analizar los casos de estudiantes con desempeño bajo en las diferentes áreas y establecer la promoción o reprobación de estos al finalizar el año escolar. La comisión se reúne al finalizar cada periodo académico dirigida por el rector o el coordinador académico encargado por éste y está conformada por los estamentos y/o miembros de la comunidad educativa: Rectoría, coordinación académica,

coordinación de convivencia, departamento de Orientación (un representante según el grado que le corresponda), docentes del grado y una madre o padre de Familia del grado (elegido por el Consejo de madres y padres de familia según el decreto 1286 de 2005)

Artículo 24. USO DE RESULTADOS DE EVALUACIÓN

Los resultados de las evaluaciones externas a la Institución, pruebas SABER, Examen de Estado (ICFES10) pruebas Internacionales y las internas, se constituyen en referentes orientadores para los procesos pedagógicos y de mejoramiento dentro de la Institución. El análisis y la interpretación de sus resultados orientan a la comunidad educativa para explicar y comprender las debilidades y fortalezas evidenciadas en los estudiantes evaluados.

CAPÍTULO II. EDUCACIÓN INICIAL

Colombia ha sido contundente en determinar los mecanismos necesarios para promover el desarrollo de los niños y las niñas en la primera infancia, a través de servicios educativos de calidad. Normativamente, desde la Constitución Política (1991), la educación es un derecho de las personas donde el Estado, la sociedad y la familia son co-responsables de su garantía. Por su parte, desde la Ley General de Educación (115 de 1994), el país estableció la educación como un proceso de formación permanente, personal, cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y de sus deberes; con el objetivo de promover procesos pedagógicos intencionados que materialicen el derecho a la educación para los niños menores de seis años, la Ley determinó la educación preescolar como el primer nivel educativo del Sistema Educativo colombiano, a través del Código de Infancia y Adolescencia (Ley 1098 de 2006), el país reconoció el derecho al desarrollo integral en la primera infancia, y estableció la educación inicial como un derecho impostergable de los niños menores de 6 años.

En el Colegio Charry el programa de educación inicial dirigido a la primera infancia cobija transición o grado cero y se acoge a las políticas gubernamentales que para dicho grado se estipulan a continuación: “De manera reciente, la Política de Estado para la Atención Integral a la Primera Infancia, de Cero a Siempre, Ley 1804 de 2016, materializa los avances normativos y técnicos, la postura y comprensión que tiene el Estado Colombiano, sobre la Primera Infancia. En su

planteamiento, reconoce que el desarrollo integral de los niños y las niñas es posible gracias a un trabajo articulado, integral e intersectorial, que, en sintonía con la perspectiva de derechos, propende por asegurar que en cada uno de los entornos en los que transcurre su vida, existan las condiciones humanas, sociales y materiales necesarios (ley 1804 de 2016, art 2)” (MEN Bases Curriculares EIP).

Los niños y las niñas como sujetos únicos y de derechos desde la primera infancia se vinculan a la institución colegio Charry, desde el grado Preescolar abordando los aspectos biológicos, cognitivos, psicomotriz, socioafectivo y espiritual a través de la experiencia de la socialización pedagógica y recreativa.

PRINCIPIOS DE LA EDUCACIÓN INICIAL EN PREESCOLAR

Principio de Individualidad: Todos los niños y las niñas, independientemente de su estatus social, cultural, económico, etnia, religión, capacidades y talentos, son reconocidos, valorados, respetados en las acciones educativas y pedagógicas que ocurren en la educación inicial, de acuerdo con sus ritmos, características, intereses y posibilidades.

Principio de Acogida y Bienestar: Brindar espacios adecuados e interacciones cálidas y afectuosas en las modalidades de educación inicial y en las instituciones educativas donde las niñas y los niños se sientan reconocidos, escuchados y confiados.

Principio de Participación: Los procesos educativos y pedagógicos en la educación inicial se construyen, desarrollan y valoran con la vinculación de los niños y las niñas, escuchando sus opiniones, ideas, intereses y sentires, y reconociéndolos como parte activa y principal de la educación inicial. Niños y niñas son protagonistas activos de su desarrollo y de su aprendizaje, desde las experiencias que se propician en los escenarios educativos.

Principio de Sentido Pedagógico: Las prácticas que se viven en la educación inicial están definidas por las intencionalidades que otorgan sentido al acto pedagógico. Por lo tanto, son planificadas, sin llegar a ser rígidas e inflexibles. En la medida en que dichas acciones son intencionadas, se convierten en vivencias significativas para los niños y las niñas promoviendo su desarrollo.

Principio de Reflexividad: Las prácticas pedagógicas que se llevan a cabo en la educación inicial son

objeto de reflexión permanente de quienes acompañan vivencias de los niños y las niñas, y así determinan el rumbo que dan a la acción para transformarlas, enriquecerlas o modificarlas.

Principio de Interacción: En la educación inicial la promoción del desarrollo de los niños y las niñas se basa en las interacciones con otros, las cuales potencian y enriquecen su tejido social.

Principio de Corresponsabilidad: En educación inicial posibilita escenarios de diálogo y construcción colectiva entre todos los actores que acompañan la vida de los niños y las niñas para garantizar todos sus derechos, promoviendo así su pleno desarrollo.

Artículo 25° EVALUACIÓN DE PREESCOLAR

La educación preescolar corresponde a la ofrecida a los niños para los aspectos: biológico, cognoscitivo, sicomotriz, socio-afectivo y espiritual, a través de la experiencia de socialización pedagógica y recreativa.

La educación preescolar pretende en los niños (Ley 115, art. 16):

- a. El conocimiento del propio cuerpo y de sus posibilidades de acción, así como la adquisición de su identidad y autonomía.
- b. El crecimiento armónico y equilibrado del niño, de tal manera que facilite la motricidad, el aprestamiento y la motivación para la lecto-escritura y para la solución de problemas que impliquen relaciones y operaciones matemáticas.
- c. El desarrollo de la creatividad, las habilidades y destrezas propias de la edad, como también de su capacidad de aprendizaje.
- d. La ubicación espacio-temporal y el ejercicio de la memoria.
- e. El desarrollo de la capacidad para adquirir formas de expresión, relación y comunicación y para establecer relaciones de reciprocidad y participación, de acuerdo con normas de respeto, solidaridad y convivencia.
- f. La participación en actividades lúdicas con otros niños y adultos. El estímulo a la curiosidad para observar y explorar el medio natural, familiar y social. El reconocimiento de su dimensión espiritual para fundamentar criterios de comportamiento.

- g. La vinculación de la familia y la comunidad al proceso educativo para mejorar la calidad de vida de los niños en su medio.
- h. La formación de hábitos de alimentación, higiene personal, aseo y orden que generen conciencia sobre el valor y la necesidad de la salud.
- i. El presente sistema de evaluación tendrá en cuenta los lineamientos curriculares de la educación preescolar, según el MEN:
- j. Significado y sentido de la educación preescolar: aprender a conocer, aprender a hacer, aprender a vivir juntos y aprender a ser.
- k. Marco de referencia del nivel preescolar: desde la psicología, la pedagogía, los principios de nivel de preescolar (integralidad, participación y lúdica).

La evaluación se entiende como el análisis cualitativo y sistemático de los procesos dados en cada uno de los componentes de Proyecto Educativo Institucional en el cual se ubica el estado de realización de los logros propuestos para el nivel preescolar con relación a toda la institución educativa. La evaluación en este nivel está dirigida a que conjuntamente docentes, padres y comunidad identifiquen cualitativamente los aspectos que facilitan o dificultan los procesos y a generar los cambios que se requieran.

La evaluación en el nivel preescolar es un proceso integral, sistemático, permanente, participativo y cualitativo que tiene como propósitos:

- a. Conocer el estado del desarrollo integral del educando y de sus avances.
- b. Estimular el afianzamiento de valores, actitudes, aptitudes y hábitos.
- c. Generar en el maestro, en los padres de familia y en el educando, espacios de reflexión que les permitan reorientar sus procesos pedagógicos y tomar las medidas necesarias para superar las circunstancias que interfieran en el aprendizaje. (Dec. 2247, 1997 MEN).
- d. La visión del niño desde sus dimensiones de desarrollo: Desde la integridad del niño, el ser humano se desarrolla como totalidad, tanto su organismo biológicamente organizado como sus potencialidades de aprendizaje y desenvolvimiento funcionan en un sistema compuesto de múltiples dimensiones, que son:

- Dimensión corporal.
- Dimensión comunicativa.
- Dimensión cognitiva.
- Dimensión ética actitudes y valores.
- Dimensión estética.

El Colegio Charry cumple lo estipulado en el decreto 2247 de 1997, CAPÍTULO I, art 10: “En el nivel de educación preescolar no se reprueban grados ni actividades. Los educandos avanzarán en el proceso educativo, según las capacidades y aptitudes personales. Para tal efecto, las instituciones educativas diseñaran mecanismos de evaluación cualitativa como resultado, se expresará en informe descriptivo que les permita a los docentes y a los padres de familia, apreciar el avance en la formación integral del educando, las circunstancias que lo favorecen, el desarrollo de procesos y las acciones necesarias para superarlas” (pag2)

El niño de educación preescolar será evaluado en las dimensiones anteriormente nombradas (Decreto 2247 de 1997 y la Resolución 2343 1996 MEN) según la edad y su proceso psicoevolutivo, de forma descriptiva y cualitativa, dándole favorabilidad a sus aciertos y todos serán promovidos. Esta evaluación no tendrá en cuenta la escala numérica de evaluación del colegio, tan sólo atenderá a los desempeños cualitativos dados por la escala nacional (desempeños bajo, básico, alto y superior). Si el niño en sus dimensiones cognitiva, corporal y comunicativa aún no ha logrado adquirir la madurez requerida para el nivel se recomendará seguir cursando esta etapa hasta que logre su proceso adecuado para iniciar la educación básica.

Artículo 26. DOCUMENTOS PARA MATRICULA DE PREESCOLAR.

El Colegio Distrital Charry sigue las directrices contempladas en la Ley 115, Lineamientos curriculares, Derechos Básicos de Aprendizaje y Bases Curriculares para la educación Inicial y del Preescolar, en los cuales se contempla como sentido de la educación preescolar: aprender a conocer, ser y vivir juntos; a partir de los marcos de referencia psicológico, 95 Agenda Escolar biológico y pedagógico, además bajo los principios de integralidad, participación y lúdica. Debido a lo anterior se establecen los siguientes requisitos de obligatorio cumplimiento para su vinculación a la Institución.

- Documentos: (Se presentan en la Secretaría del Colegio con copia a la maestra del aula)
- Diligenciar la Hoja de Matrícula
- Fotocopia de Registro Civil de Nacimiento
- Fotocopia de Carnet de EPS y/o certificado de afiliación
- Carnet de Vacunas
- Curva de Crecimiento y desarrollo (Esta se debe actualizar cada 3 meses)
- 2 Fotos recientes Tamaño 3X4 Fondo Azul

Modelo de Atención:

El proceso de Educación Inicial desarrollado en el Colegio Charry parte de la concepción que los niños y niñas de Primera Infancia son “únicos, capaces de incidir y transformar el mundo que les rodea, activos y con tiempos distintos para construir aprendizajes, pertenecientes a una cultura, constructores de sus propios caminos, partícipes y con autonomía y seguridad para hacer que sus opiniones sean tomadas en cuenta...” (Castañeda y Estrada citado en Bases curriculares para la educación inicial y preescolar, 2017, p 25). Razón por la cual, organiza sus actividades en un currículo flexible, ajustado a la vida de la infancia y al saber pedagógico.

Lo anterior caracteriza la prestación de un servicio en el cual se desarrollan interacciones enfocadas a establecer relaciones consigo mismo, los demás y su entorno; donde se observa el cuidado, acompañamiento y la provocación a través del desarrollo de actividades rectoras que se constituyen en pilares de la acción pedagógica: Literatura, Arte, Juego y Exploración del Medio; con el objeto de garantizar el alcance de los propósitos de aprendizaje planteados desde las Bases Curriculares para la educación inicial y el preescolar (2017), en nuestros niños:

Los niños y las niñas construyen su identidad en relación con otros; se sienten queridos, y valoran positivamente el pertenecer a una familia, cultura y mundo.

Los niños y las niñas son comunicadores activos de sus ideas, sentimientos y emociones; expresan, imaginan y representan su realidad. Los niños y las niñas disfrutan aprender, exploran y se relacionan con el mundo para comprenderlo y construirlo.

Además, se reconoce la condición de niño como ser social y sujeto de derechos, por tanto, la corresponsabilidad del contexto familiar, social y cultural donde la escuela está inmersa. Lo que redundará en que en la práctica pedagógica los maestros y maestras de primera infancia son constructores de propuestas educativas que promueven el desarrollo integral de los niños y las niñas.

Los niños y niñas de primera infancia, al igual que sus familias son considerados parte de la comunidad educativa del Colegio Charry por tanto gozan de los mismos derechos y cumplen los deberes contemplados en el presente manual. (ver pag. 28-31). VIGENCIA Este sistema rige para el año escolar 2020 y siguientes, con evaluación permanente de su aplicación e impacto que permita realizar los ajustes pertinentes.

Artículo 27. NO RENOVACIÓN DE MATRÍCULA PARA EL SIGUIENTE AÑO ESCOLAR

La Comisión de Evaluación y Promoción final analiza los factores asociados de los estudiantes que durante el año escolar presentaron dificultades académicas y convivenciales reflejadas en las planillas y en el observador del estudiante, además de los compromisos entre el estudiante, el padre de familia y la institución, en los cuales se evidencian falencias y conductas contrarias a las establecidas en el manual de convivencia y decide la no continuidad del estudiante en la institución implicando la no renovación de la matrícula. Dicha decisión se realizará por acta de la comisión, la cual se le informará al padre de familia y estudiante el día de la última entrega de boletines.

CAPÍTULO III. PROGRAMA DE INCLUSIÓN

GENERALIDADES

El Colegio Charry en su carácter público, cumple con las disposiciones del MEN “para priorizar la educación inclusiva para las personas con discapacidad y así mismo potenciar su autonomía, su productividad y fortalecer sus relaciones sociales negando toda posibilidad de discriminación y segregación” (SED, 2014, 7).

En este sentido, posibilita el proceso de enseñanza-aprendizaje de las personas con discapacidad, para garantizar un proceso educativo de calidad “en los mismos espacios de los niños y niñas de educación regular” (SED, 2014, 8).

A partir del 27 de agosto de 2017, con la aparición del decreto 1421, nuestra institución se sustenta bajo la propuesta de educación inclusiva, reglamentando aspectos de acceso, permanencia y calidad, para que los estudiantes puedan transitar desde grado preescolar hasta educación básica, grado noveno y educación media grado once dependiendo de la caracterización del estudiante.

Artículo 28. REQUISITOS DE INGRESO DE ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD.

Los estudiantes que presentan una condición motora, psicosocial y/o cognitiva que requieren apoyo generalizado es decir, niños, niñas y adolescentes que por sí solos no pueden llevar a cabo su cuidado personal de forma independiente o presentan dificultad para los procesos académicos y de socialización, con necesidad de apoyo de otra persona (auxiliar de enfermería, sombra pedagógica o de un familiar adulto) para realizar las actividades básicas cotidianas y de la vida diaria (SED, 2014,20) deben:

- a. Contar con los apoyos técnicos requeridos según sus necesidades (como silla de ruedas, caminador u otros), y, cuando sea necesario, con el acompañamiento de un adulto asignado por el servicio de salud (EPS), el servicio pedagógico correspondiente o el cuidador familiar.
- b. Recibir, en contrajornada, el apoyo terapéutico interdisciplinario que requiera para favorecer su desempeño pedagógico en la institución. En caso de recibir dicho apoyo dentro del horario escolar, este deberá ser debidamente justificado por escrito por la entidad que presta el servicio.
- c. Las madres, padres de familia y/o acudientes deberán presentar los soportes médicos que incluyan el diagnóstico del estudiante, así como los reportes de atención y avances en su proceso médico y terapéutico.
- d. Realizar una valoración pedagógica previa al proceso de matrícula por parte del servicio de inclusión, con el fin de identificar las necesidades educativas del estudiante y analizar las condiciones de apoyo que la institución puede ofrecer, o, en su defecto, orientar hacia otra institución que favorezca mejor su proceso formativo.

Parágrafo 1. La atención de los estudiantes que no cuentan con el apoyo de auxiliar de enfermería de su EPS, dependiendo de valoración realizada por el Servicio de Enfermería de la Dirección de Inclusión e Integración de Poblaciones, serán apoyados por la auxiliar de enfermería para atender a estudiantes con discapacidad motora de la SED en servicio de higiene, alimentación y desplazamiento.

Artículo 29. CRITERIOS DE INGRESO DE LOS ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD

El programa de Inclusión, en cumplimiento con las directrices de la SED, establece los siguientes criterios para la admisión de los estudiantes con discapacidad: Se recibirán los estudiantes que cumplan con el siguiente protocolo:

- a. Ser remitidos por LA Dirección Local de Educación junto con una copia de diagnóstico y prueba de coeficiente intelectual de acuerdo con su condición (Debe estar inscrito como población en condición de discapacidad en el sistema de matrículas de la SED SIMAT).
- b. Ser remitidos por los docentes de aula regular, de acuerdo con el siguiente protocolo:
- c. Valoración del Departamento de Orientación.
- d. Remisión a su entidad prestadora de salud.
- e. Valoración diagnóstica con resultado de condición de discapacidad d. Vinculación al programa de inclusión de acuerdo con el resultado del diagnóstico médico.
- f. Ser un estudiante en condición de discapacidad que ya este cursando su proceso escolar en el colegio Charry y cuentan respectivo diagnóstico.
- g. Ser un estudiante en edad escolar que no rebase en tres años el grupo de estudio del grado a cursar.

Artículo 30. MODELO DE ATENCIÓN DE LOS ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD

Junto con el modelo pedagógico de Aprendizaje Significativo, se encuentra en proceso de implementación el Enfoque Diferencial y el Diseño Universal del Aprendizaje DUA, como un modelo Social de Inclusión Educativa de Estudiantes con Discapacidad, ya que "...esta población altamente vulnerable y excluida socialmente tiene derecho a recibir educa-

ción en los mismos espacios que se educan los niños y niñas, en condiciones regulares...con calidad humana y con una actitud abierta y flexible." SED (2014) p. 8.

Razón en la cual, se deben ofrecer los ajustes razonables necesarios en adaptación de material pedagógico, acompañamiento pedagógico, de higiene, movilidad y desplazamiento, que contribuyan al proceso educativo de los estudiantes en condición de discapacidad.

Los estudiantes en condición de discapacidad pueden recibir el servicio de auxiliar de enfermería o mediadora pedagógica, si así se requieren y cumple con los requisitos establecidos por la SED entidad que otorga este servicio.

Este modelo busca fomentar los procesos sociales de aceptación a la diferencia, la diversidad cultural la condición de discapacidad, como parte de la convivencia humana, ya que es una tarea a ofrecer y mantener al interior y fuera de la institución.

Artículo 31. FLEXIBILIZACIÓN CURRICULAR DE LOS ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD

La flexibilización curricular caracterizada por es aquel que mantiene los mismos objetivos generales para todos los estudiantes, pero da diferentes oportunidades de acceder a ellos, es decir, organiza su enseñanza desde la diversidad social, cultural, de estilos de aprendizaje de sus estudiantes, tratando de dar a toda la oportunidad de aprender y participar. Decreto 1421 (2017) p. 5

Proceso que se consolida en el plan individual de ajustes razonables PIAR, definido según el decreto 1421 como una "herramienta utilizada para garantizar los procesos de enseñanza y aprendizaje de los estudiantes, basados en la valoración pedagógica y social, que incluye los apoyos y ajustes razonables requeridos, entre ellos los curriculares, de infraestructura y todos los demás necesarios para garantizar el aprendizaje, la participación, permanencia y promoción. Son insumo para la planeación de aula del respectivo docente y el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI), como complemento a las transformaciones realizadas con base en el DUA." p.5

"En el diseño de las adecuaciones, es necesario comprender el fundamento que ellas encierran; en este caso, la tendencia a la valoración del ser humano, buscando la accesibilidad, la permanencia y la

promoción del estudiante en el sistema educativo”. (www.colombiaaprende.edu.co/html/mediateca/1607/articles-75156_archivo.pdf)

Se realizan orientaciones para modificar el currículo, contenidos, los logros, indicadores y los procesos de evaluación, así como las dinámicas escolares que fomenten la aceptación y permanencia de los niños y niñas con discapacidad en su entorno escolar. Además, se plantea la pertinencia de resaltar las habilidades del estudiante, promoviendo una educación regular que garantice un proceso exitoso en su atención educativa, con proyección vocacional. Dinámica escolar que está relacionada directamente con las concepciones de aprendizaje, discapacidad y potencial infantil que se tiene como filosofía de vida a nivel institucional.

Por lo anterior, es necesario modificar, introducir o eliminar objetivos y contenidos de trabajo, en especial luego de implementar diversas estrategias didácticas, metodologías y procesos de evaluación que no han favorecido el desempeño del estudiante. Por ello, se requiere revisar constantemente los procedimientos escolares, la didáctica empleada y los recursos utilizados para su adaptación con el apoyo de la familia del o la estudiante, los docentes de inclusión y en especial con los docentes de aula.

Se resalta la importancia de la interacción social como un factor relevante que favorece el desarrollo de los ritmos de aprendizaje de los y las estudiantes con discapacidad, así como, entender la necesidad de no incluir conceptos que se hacen complejos para su comprensión en esta población, o deben ser adaptados 99 Agenda Escolar para la comprensión y apropiación por parte del niño, niña o adolescente en condición de discapacidad, con el apoyo de sus pares y amigos de grado como facilitadores del proceso escolar.

De esta forma, las adaptaciones o ajustes en el plan curricular realizados por los docentes de aula asesorados por las docentes de Apoyo Pedagógico, deben estar claramente especificadas en el Proyecto Educativo Institucional PEI, y haciendo parte del Plan Individual de Ajustes Razonables PIAR (pautas particulares que responden a las necesidades y estado particular de los estudiantes con discapacidad), para promover su desempeño escolar, acorde a su condición. La institución realiza una continua revisión, análisis y balance de la estrategia de

atención en términos de oferta y demanda, incorporando la construcción de los PIAR.

Artículo 32. PROCESO DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD

Para la valoración de los y las estudiantes con discapacidad, se debe tener en cuenta los siguientes recursos:

- a. Docente de aula, director de curso, docente de área y docente de apoyo pedagógico a estudiantes con discapacidad. El docente de aula desde su atención diaria, teniendo en cuenta las pautas dadas desde la orientación del programa de inclusión, evalúa de forma procesual, continua y flexible los desempeños del estudiante de forma cualitativa y cuantitativa, para ser sistematizadas en el boletín de calificaciones.
- b. Desde el programa de inclusión, la docente de apoyo pedagógico realiza valoraciones principalmente cualitativas de los procesos educativos de los estudiantes, en las cuales se ven reflejados sus avances, y se registraran en un informe escrito de tipo descriptivo, que va adjunto al boletín o en el observador del estudiante, cuando el sistema lo permite.

Para la institución es fundamental evaluar la capacidad del estudiante en su saber y saber hacer, al dar cuenta de los aspectos cognitivos del estudiante y su apropiación conceptual, por lo que se tienen en cuenta cada aspecto en la evaluación final. A la vez, se evalúa en el saber-ser, al dar cuenta de sus procesos de convivencia estudiantil, dando mayor relevancia a este aspecto.

La evaluación da cuenta de las adaptaciones curriculares realizadas, que responde a las necesidades y capacidades del estudiante, así como a la potencialización de sus habilidades.

El estudiante que presenta una condición de discapacidad puede continuar su proceso educativo el siguiente año escolar en el mismo grado, cuando:

El número de fallas no justificadas cumple con el artículo el Manual de Convivencia del SIE que lo estipula.

Los procesos de desarrollo del estudiante no cumplieron con un mínimo establecido, salvo que se esté promoviendo sus procesos de socialización

El estudiante, ni la familia cumplen con los acuerdos, requisitos o compromisos estipulados por o con la institución.

El estudiante no cumple con los mínimos establecidos en el PIAR.

Artículo 33. PROMOCIÓN ESCOLAR DE LOS ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD

- Cada establecimiento educativo determinará los criterios de promoción escolar de acuerdo con el sistema institucional de evaluación de los estudiantes. Así mismo, el establecimiento educativo definirá el porcentaje de asistencia que incida en la promoción del estudiante.

Cuando un establecimiento educativo determine que un estudiante no puede ser promovido al grado siguiente, debe garantizarle, en todos los casos, el cupo para que continúe con su proceso formativo. La promoción de estudiantes con discapacidad en la educación básica y media está regida por las mismas disposiciones establecidas en la presente sección, la cual tendrá en cuenta la flexibilización curricular que realice el establecimiento educativo con base en los resultados de la valoración pedagógica de estos estudiantes, su trayectoria educativa, proyecto de vida, las competencias desarrolladas, las situaciones de repetencia y el riesgo de deserción escolar». Decreto 1421 (2017)

Artículo 34. COMPROMISOS DE LAS MADRES, PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES DE LOS ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD

Las madres, padres de familia y/o acudientes de los estudiantes en condición de discapacidad, con el fin de apoyar un adecuado, eficaz e integral proceso académico y social de sus hijos, se comprometen a:

- a. Ser puntual con el horario de ingreso y salida, siendo igual al de los demás estudiantes de la institución según jornada correspondiente, salvo que se haya establecido alguna modificación para el estudiante en particular por condiciones especiales y quedando estipulado en el PIAR.
- b. Portar el uniforme asignado por la institución, según el horario establecido por el docente de aula y área.
- c. Proveer los útiles escolares debidamente marcados para el cumplimiento de las actividades en aula.
- d. Acompañar el desarrollo de los trabajos escolares

asignados por el Docente de Aula o por el Docente de Apoyo Pedagógico. (En casa se debe realizar refuerzo diario de las actividades y temas vistos en clase).

- e. Seguir las indicaciones y recomendaciones dadas por los Docentes de Aula y de Apoyo Pedagógico, para fomentar el bienestar del niño, niña o adolescente; como el de las demás instituciones que acompañan el proceso académico, terapéutico y socio afectivo de los y las estudiantes.
- f. Presentar a la Docente de Apoyo Pedagógico, copia de la historia médica, reportes de los especialistas que intervienen en el proceso terapéutico del o la estudiante (Terapia de Lenguaje, Ocupacional, Física, Psicología, neurología, otros), para evitar reporte al Sistema de Alertas.
- g. Informar a la institución en caso de inasistencia, con el respectivo comprobante si es por razón médica, o por escrito, si es por razones personales.
- h. Asistir a talleres de padres y reuniones convocadas por la Institución.
- i. Proporcionar los materiales requeridos por el estudiante con necesidad de servicio de auxiliar de enfermería (implementos de aseo personal para ABC).
- j. Apoyar la realización del PIAR, Plan Individual de Ajustes Razonables con las actividades, temas y tareas específicas de cada estudiante, para tener conocimiento del proceso adelantado por la institución en pro del niño (a).
- k. En el caso que el niño, niña o adolescente requiera un acompañante permanente (familiar, enfermería sombra, apoyo pedagógico) debe gestionarlo con la respectiva EPS o su núcleo familiar)
- l. Garantizar la corresponsabilidad familiar ante los deberes institucionales.

CAPITULO IV. ATENCIÓN EDUCATIVA A ESTUDIANTES SIGNOS DE ALERTA O TRASTORNOS ESPECÍFICOS DEL APRENDIZAJE, DEL COMPORTAMIENTO Y TDAH

FUNDAMENTACIÓN LEGAL Y TEÓRICA

El presente Protocolo Institucional de Atención a niños, niñas y/o adolescentes con signos de alerta o trastornos específicos en el aprendizaje y/o del comportamiento se sustenta en el marco consti-

tucional, legal, jurisprudencial y pedagógico vigente en Colombia, así como en las orientaciones técnicas emitidas por el Ministerio de Educación Nacional y la Secretaría de Educación Distrital. Parte del reconocimiento de que la educación es un derecho fundamental y un servicio público con función social, conforme a lo establecido en los artículos 13, 44 y 67 de la Constitución Política, que consagran el derecho a la igualdad, la protección reforzada de los niños, niñas y adolescentes y la obligación del Estado de garantizar una educación con calidad, equidad y pertinencia.

En desarrollo de este mandato, la Ley 115 de 1994 establece que el servicio educativo debe responder a las características, necesidades y particularidades de los estudiantes, mientras que la Ley 1098 de 2006 consagra el principio del interés superior del niño y la corresponsabilidad entre familia, sociedad e instituciones en la garantía de sus derechos fundamentales.

En el ámbito distrital, el Acuerdo Distrital 774 de 2020 garantiza la atención educativa pertinente y de calidad a los estudiantes con trastornos específicos del aprendizaje y/o con Trastorno por Déficit de Atención con o sin Hiperactividad (TDAH) u otros trastornos comórbidos matriculados en las instituciones educativas de Bogotá, D.C., estableciendo la responsabilidad institucional de adoptar medidas pedagógicas y organizacionales que favorezcan su inclusión efectiva. En armonía con esta disposición, la Ley 2216 de 2022 promueve la educación inclusiva y el desarrollo integral de niñas, niños, adolescentes y jóvenes con trastorno específico del aprendizaje, reforzando la necesidad de ajustes pedagógicos oportunos y estrategias de acompañamiento.

El Decreto 1421 de 2017 reglamenta la atención educativa a estudiantes con discapacidad y formaliza la implementación de los ajustes razonables y del Plan Individualizado de Ajustes Razonables (PIAR) cuando corresponda, mientras que el Decreto 1075 de 2015 establece que los procesos de evaluación y promoción deben considerar la flexibilización curricular, la trayectoria educativa y los apoyos implementados. La Ley 1620 de 2013, por su parte, orienta que las situaciones asociadas a dificultades comportamentales deben abordarse desde un enfoque pedagógico, preventivo y restaurativo, priorizando la formación integral sobre la sanción.

La jurisprudencia constitucional ha reforzado este marco de protección. La Sentencia T-040 de 2025

ordena al Ministerio de Educación Nacional reglamentar el Plan Individualizado de Ajustes Razonables (PIAR) para personas con diagnóstico de TDAH, reconociendo la necesidad de medidas diferenciadas que garanticen la permanencia y el aprendizaje efectivo. Asimismo, la Sentencia T-171 de 2025 ratifica el carácter fundamental del derecho a la educación inclusiva, estableciendo que las instituciones educativas deben implementar ajustes razonables dirigidos a niñas, niños y adolescentes con TDAH, sin que la ausencia de diagnóstico constituya una barrera para el acceso a apoyos pedagógicos.

En concordancia con los Lineamientos de Educación Inclusiva y Equidad del Ministerio de Educación Nacional (2022) y las orientaciones técnicas de la Secretaría de Educación Distrital (2026), este protocolo reconoce que la atención a estudiantes con dificultades en el aprendizaje y/o del comportamiento debe iniciar en el aula mediante el Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA), la identificación de barreras en el contexto escolar y la implementación sistemática de ajustes razonables, garantizando una respuesta pedagógica transformadora antes de acudir a medidas externas o medicalización.

En consecuencia, la institución asume la obligación jurídica y ética de garantizar una educación inclusiva que responda a la diversidad del aula, documentando los procesos de valoración pedagógica, implementando ajustes razonables y asegurando el respeto por la dignidad, la igualdad y la trayectoria educativa de cada estudiante.

Desde el sustento teórico, se reconoce que las dificultades en el aprendizaje y la conducta pueden estar asociadas a condiciones del neurodesarrollo, tal como lo describen el DSM-5-TR (2022) y la CIE-11 (2019); sin embargo, la institución no emite diagnósticos clínicos ni reduce el desempeño escolar a una condición individual aislada. Por el contrario, adopta un enfoque interseccional que comprende que los procesos educativos están atravesados por múltiples factores psicológicos, familiares, sociales, culturales y económicos, tales como contextos de violencia, condiciones de vulnerabilidad, acceso limitado a servicios de salud, pautas de crianza o experiencias de exclusión. En consecuencia, se evita la patologización temprana, la estigmatización o la medicalización como primera respuesta, priorizando la transformación de las prácticas pedagógicas.

El Diseño Universal para el Aprendizaje constituye el eje estructural de este protocolo, al reconocer que la diversidad es la norma y no la excepción. En este sentido, se promueve la planificación anticipada de múltiples formas de representación, acción, expresión y compromiso, de manera que el currículo sea flexible y responda a la variabilidad del aula. Los ajustes razonables se entienden como parte de este proceso continuo de eliminación de barreras didácticas, metodológicas, evaluativas y actitudinales, garantizando el acceso real al aprendizaje y no solo la permanencia física en el aula.

Este protocolo se orienta, por tanto, por los principios de interés superior del niño, no discriminación, permanencia con dignidad, corresponsabilidad, evaluación formativa y documentación sistemática de los procesos pedagógicos, asegurando que toda actuación institucional contribuya a la garantía efectiva del derecho a la educación inclusiva y equitativa.

Artículo 35. OBJETO

Establecer la ruta institucional para la identificación, atención, acompañamiento, seguimiento y eventual remisión de estudiantes que presenten dificultades persistentes en el aprendizaje y/o en la regulación comportamental, garantizando el derecho fundamental a la educación inclusiva, la permanencia con dignidad y la eliminación de barreras para el aprendizaje y la participación.

Artículo 36. ALCANCE

Aplica a:

- Estudiantes con signos de alerta en lectura, escritura o matemáticas.
- Estudiantes con dificultades persistentes de atención o autorregulación.
- Estudiantes con conductas disruptivas recurrentes que afecten el aprendizaje propio o del grupo.
- Estudiantes con diagnóstico confirmado.
- Estudiantes sin diagnóstico, pero con barreras identificadas en el contexto escolar.
- La ausencia de diagnóstico no limita la implementación de apoyos pedagógicos.

Artículo 37. PRINCIPIOS ORIENTADORES

El protocolo se rige por:

- Interés superior del niño, niña o adolescente.
- Educación inclusiva y equitativa.
- No discriminación ni estigmatización.
- Corresponsabilidad familia–institución–Estado.
- Transformación pedagógica antes que medicalización.
- Evaluación formativa y procesual.
- Documentación y sistematización de la trayectoria educativa.
- Enfoque interseccional (análisis de factores sociales, familiares, culturales y contextuales).

Artículo 38. RUTA INSTITUCIONAL DE ATENCIÓN

FASE 1. OBSERVACIÓN PEDAGÓGICA SISTEMÁTICA

Responsable: Docente de aula o docente de área.

Cuando se evidencien dificultades persistentes (no situaciones aisladas), el docente:

1. Realiza observación sistemática del desempeño académico, comportamental, social y emocional.
2. Registra evidencias objetivas en el observador del/la estudiante: productos académicos, participación, episodios de desregulación, interacciones relevantes.
3. Analiza posibles barreras en el contexto:
 - Metodológicas
 - Didácticas
 - Evaluativas
 - Actitudinales
 - Organizativas

Los hallazgos se consignan en el observador del estudiante.

FASE 2. IMPLEMENTACIÓN DEL DISEÑO UNIVERSAL PARA EL APRENDIZAJE (DUA)

Antes de cualquier remisión, el/la docente implementa acciones pedagógicas desde el DUA, integradas a su planeación:

- Variación en la forma de presentar la información (visual, auditiva, manipulativa).

- Segmentación de tareas.
- Adaptación de tiempos y ritmos.
- Instrucciones claras y concretas.
- Evaluaciones flexibles (orales, prácticas, fragmentadas).
- Organización estructurada del aula (rutinas, ubicación estratégica, señales visuales).
- El objetivo es anticipar y reducir barreras.

FASE 3. COMUNICACIÓN CON LA FAMILIA

- El docente cita a la familia para:
- Socializar observaciones.
- Informar estrategias implementadas.
- Establecer compromisos de corresponsabilidad.
- Los acuerdos pueden incluir:
- Rutinas de estudio.
- Hábitos de sueño y alimentación.
- Acompañamiento académico.
- Estrategias de regulación conductual.
- Los compromisos se registran y firman.

FASE 4. REMISIÓN A ORIENTACIÓN ESCOLAR

Si tras mínimo dos (2) meses de seguimiento documentado las dificultades persisten, el/la docente remite el caso a Orientación Escolar con:

- Formato institucional de observación y remisión.
- Evidencias de seguimiento.
- Registro de ajustes implementados.

En casos asociados principalmente a inasistencias reiteradas, escaso acompañamiento familiar o incumplimientos académicos, se articula con Coordinación Académica.

FASE 5. VALORACIÓN PEDAGÓGICA INTERDISCIPLINARIA

Se realiza valoración con:

- Docente de aula o área.
- Docente de apoyo pedagógico.
- Orientación escolar.

En esta valoración se analiza:

- Características del estudiante.
- Estilos y ritmos de aprendizaje.
- Intereses.
- Barreras identificadas.
- Áreas y/o habilidades en las que presenta dificultad
- Factores contextuales.

La valoración:

- No es clínica.
- Es pedagógica.
- Define necesidades de apoyo.

Se sistematiza y se archiva como parte de la historia escolar.

FASE 6. DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE AJUSTES RAZONABLES

Con base en la valoración y teniendo en cuenta el Decreto 1421 de 2017, el equipo define ajustes razonables que:

- No modifican el objetivo de aprendizaje.
- Transforman el cómo se enseña, aprende y evalúa.

Pueden ser:

a. Metodológicos

- Segmentación de tareas.
- Pausas activas.
- Instrucciones claras y breves.
- Uso de apoyos visuales.
- Modificación de estrategias de enseñanza

b. Evaluativos

- Ampliación de tiempo.
- Evaluación oral o multimodal.
- Valoración del proceso.

c. Didácticos

- Material adaptado.

- Apoyos gráficos.
 - Organizadores visuales.
- d. Actitudinales
- Expectativas aterrizadas.
 - Lenguaje no estigmatizante.
 - Refuerzo positivo.
 - Herramientas de autorregulación en aula

e. Metas de aprendizaje

Solo cuando la situación lo requiera y debidamente sustentado.

Los ajustes:

- No implican disminución automática de exigencia.
- Buscan garantizar acceso real al aprendizaje.
- Se documentan formalmente.

Los ajustes se registran y se hace seguimiento periódico.

FASE 7. REMISIÓN EXTERNA

Si el equipo interdisciplinario determina necesidad de valoración especializada, Orientación Escolar emite informe de remisión a:

- Pediatría.
- Psicología.
- Psiquiatría.
- Fonoaudiología.
- Neurología.
- Terapia ocupacional.
- Psicopedagogía.

La gestión corresponde a la familia ante su EPS.

La institución continúa implementando ajustes pedagógicos los cuales serán modificados de acuerdo con las herramientas y/o recomendaciones que emita el sector salud.

FASE 8. SEGUIMIENTO Y SISTEMATIZACIÓN

El equipo institucional realiza seguimiento mensual o bimensual:

- Avances académicos.

- Progreso conductual.
- Efectividad de ajustes razonables.
- Cumplimiento de compromisos familiares.
- Articulación con procesos externos (si existen).

Se documenta para garantizar continuidad en la trayectoria educativa entre periodos y grados.

Se revisan ajustes que funcionan y se replantean los que no.

Artículo 39. PROMOCIÓN ESCOLAR

La promoción se rige por el SIE institucional y el Decreto 1075 de 2015, teniendo en cuenta:

- Trayectoria educativa.
- Flexibilización curricular aplicada.
- Ajustes implementados.
- Riesgo de deserción.

La no promoción no puede basarse exclusivamente en la existencia de una dificultad o diagnóstico.

Artículo 40. RESPONSABILIDADES INSTITUCIONALES

- La institución debe:
- Identificar barreras.
- Implementar DUA.
- Diseñar e implementar ajustes razonables.
- Documentar procesos.
- Garantizar permanencia con dignidad.
- Evitar estigmatización.

No corresponde a la institución emitir diagnósticos clínicos ni asumir competencias propias del sector salud.

La educación inclusiva implica transformar prácticas pedagógicas para responder a la diversidad, garantizando el derecho a aprender en condiciones de equidad.

Artículo 41. ENFOQUE INTERSECCIONAL Y PREVENCIÓN DE DISCRIMINACIÓN EN EL MARCO DE LA EDUCACIÓN INCLUSIVA

FUNDAMENTACIÓN

La institución educativa reconoce que la educación inclusiva no se limita a la atención de estudiantes con

discapacidad o con dificultades en el aprendizaje, sino que implica la transformación estructural de las prácticas pedagógicas, evaluativas y convivenciales para garantizar el acceso, la permanencia, la participación y la promoción en condiciones de equidad para todos los niños, niñas y adolescentes.

Este capítulo se fundamenta en los artículos 13, 44 y 67 de la Constitución Política de Colombia, que consagran el derecho a la igualdad material, la protección reforzada de los derechos de la niñez y el carácter fundamental de la educación. La igualdad material implica que no basta con ofrecer el mismo trato formal, sino que deben adoptarse medidas diferenciadas para superar desigualdades históricas y estructurales.

La Ley 1098 de 2006 (Código de Infancia y Adolescencia) establece el principio del interés superior del niño y la obligación de garantizar entornos protectores libres de discriminación. La Ley 1620 de 2013 orienta la prevención de violencias y la promoción de la convivencia escolar desde un enfoque de derechos. La Ley 1482 de 2011 sanciona los actos de discriminación por razones de raza, origen nacional o étnico, religión, ideología política, sexo u orientación sexual. La Ley 1761 de 2015, la Ley 1257 de 2008 y demás normas relacionadas con la protección de derechos de las mujeres y personas con identidades diversas refuerzan la obligación institucional de prevenir discriminaciones por razón de género.

En el ámbito educativo, los Lineamientos de Educación Inclusiva y Equidad del Ministerio de Educación Nacional (2022) y las políticas distritales en materia de enfoque diferencial e interseccional establecen que las instituciones deben reconocer la diversidad étnica, cultural, territorial, socioeconómica y de género como parte constitutiva del aula. Asimismo, el marco de educación inclusiva desarrollado en el Decreto 1421 de 2017 y el Decreto 1075 de 2015 obliga a eliminar barreras para el aprendizaje y la participación, entendiendo que estas pueden tener origen no solo en condiciones individuales, sino en dinámicas estructurales de exclusión.

Desde el sustento teórico, el enfoque interseccional reconoce que las desigualdades no operan de manera aislada, sino que pueden superponerse y potenciarse. Un estudiante puede experimentar simultáneamente discriminación por razón de género, origen étnico, condición migratoria y situación socioeconómica,

generando mayores riesgos de exclusión, bajo rendimiento, estigmatización o sanciones desproporcionadas. En consecuencia, la institución asume que el análisis pedagógico y convivencial debe considerar estas múltiples dimensiones antes de atribuir las dificultades exclusivamente al estudiante.

Artículo 42. PRINCIPIOS ORIENTADORES

La institución adopta los siguientes principios:

1. Igualdad material y no discriminación.
2. Reconocimiento de la diversidad como valor pedagógico.
3. Enfoque interseccional en el análisis de situaciones escolares.
4. Prevención de estigmatización y sesgos institucionales.
5. Corresponsabilidad en la construcción de entornos seguros.
6. Educación con perspectiva de género y diversidad cultural.

Artículo 43. DIMENSIONES PRIORITARIAS DE ATENCIÓN

Sin desconocer otras posibles formas de discriminación, la institución reconoce riesgos específicos asociados a:

a. Género

Se reconoce que pueden existir:

Estereotipos sobre desempeño académico por sexo.

Subdiagnóstico o sobrediagnóstico de ciertas condiciones en niñas o niños.

Sanciones diferenciadas frente a conductas similares.

Violencias basadas en género.

La institución se compromete a revisar prácticas pedagógicas y disciplinarias para evitar sesgos implícitos y garantizar trato equitativo.

b. Raza y origen étnico

Se reconoce que estudiantes afrodescendientes, indígenas u otros grupos étnicos pueden enfrentar:

- Prejuicios asociados a desempeño o comportamiento.

- Invisibilización cultural.
- Microagresiones o burlas.

La institución promoverá el reconocimiento positivo de la diversidad étnica y cultural y actuará de manera inmediata ante cualquier manifestación discriminatoria.

c. Lugar de origen y condición migratoria

Se reconoce que estudiantes migrantes o provenientes de otros territorios pueden experimentar:

- Barreras lingüísticas o curriculares.
- Desfase académico por trayectorias interrumpidas.
- Estigmatización por acento o nacionalidad.

Las acciones pedagógicas deberán priorizar acompañamiento y nivelación sin criminalizar la diferencia.

d. Condición socioeconómica

Se reconoce que la pobreza y la vulnerabilidad pueden incidir en:

- Inasistencias.
- Bajo rendimiento.
- Dificultades de concentración.
- Incumplimiento de tareas.

La institución evitará confundir vulnerabilidad social con falta de interés o indisciplina, promoviendo análisis contextual antes de aplicar medidas correctivas.

Artículo 44. TRANSVERSALIZACIÓN DEL ENFOQUE INTERSECCIONAL

El enfoque interseccional no constituye una acción aislada, sino que debe transversalizarse en:

17.4.4.1 Planeación Pedagógica

Incorporación de referentes culturales diversos.

Uso de lenguaje inclusivo.

Diseño Universal para el Aprendizaje con reconocimiento de variabilidad cultural.

17.4.4.2 Evaluación

- Revisión de criterios para evitar sesgos implícitos.

- Consideración de trayectorias educativas diversas.

- Análisis contextual previo a decisiones de no promoción.

17.4.4.3 Convivencia Escolar

- Aplicación equitativa del Manual.
- Priorización de estrategias restaurativas.
- Registro y análisis de posibles patrones discriminatorios en sanciones.

14.4.4.4 Protocolos de Atención

- Análisis interseccional previo a etiquetar dificultades.
- Consideración de factores sociales y culturales en valoración pedagógica.
- Prevención de medicalización injustificada cuando la raíz sea contextual.

Artículo 45. RESPONSABILIDADES INSTITUCIONALES

La institución deberá:

- Capacitar al personal en enfoque de derechos e interseccionalidad.
- Documentar y analizar situaciones de presunta discriminación.
- Garantizar canales seguros de denuncia.
- Activar rutas de atención cuando se evidencien vulneraciones.
- Realizar seguimiento a posibles brechas en desempeño o sanción disciplinaria.

La educación inclusiva exige reconocer que las desigualdades estructurales pueden reproducirse en el ámbito escolar si no son visibilizadas y abordadas de manera intencionada. Por ello, la institución asume el compromiso de transversalizar el enfoque interseccional en todas sus prácticas, garantizando que ningún estudiante sea limitado en su trayectoria educativa por razón de género, raza, origen o condición socioeconómica.

CAPÍTULO V EDUCACIÓN MEDIA (EME)

Para la secretaría de educación de Bogotá, en el plan

sectorial de educación 2024 - 2027 la educación media E.M.E

es un nivel clave del sistema educativo, cuyo propósito es brindar a las y los estudiantes experiencias de aprendizaje significativas que les permitan avanzar de manera continua, oportuna, completa y con calidad en su trayectoria educativa. En este nivel, las y los jóvenes se preparan para el ingreso a la educación terciaria y su vinculación al mundo laboral, al tiempo que avanzan en la construcción de un proyecto de vida autónomo, responsable y comprometido con el ejercicio de una ciudadanía activa (p. 63)”

En respuesta a los propósitos planteados por el Ministerio de Educación Nacional y la Secretaría de Educación del Distrito, en el marco de la Resolución 2953 del 14 de septiembre de 2011, el Proyecto 891 del 22 de enero de 2013 y la posterior modificación al proyecto pedagógico 1073 “Desarrollo Integral de la Educación Media”, el Colegio Charry propone una Educación Media para el siglo XXI que fortalece la formación académica, vocacional y técnica de los estudiantes.

En este contexto, la institución desarrolla la estrategia de Educación Media con profundización en el área de Comunicación en Artes Gráficas y Medios Audiovisuales, la cual responde al Proyecto Educativo Institucional (PEI), al horizonte institucional y a las necesidades formativas de los estudiantes en el contexto contemporáneo.

De manera complementaria, la institución establece procesos de articulación con el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) a través del programa Emprendimiento y Fomento Empresarial, con el propósito de fortalecer competencias relacionadas con la cultura emprendedora, la gestión de proyectos y el desarrollo de iniciativas productivas que contribuyan al proyecto de vida de los estudiantes.

Artículo 46. OBJETIVOS PARA LE EDUCACIÓN MEDIA

Ofrecer una educación Integral que brinde a los estudiantes la posibilidad de elegir una ruta de formación según sus intereses y proyecto de vida, ya sea mediante la profundización en Comunicación en Artes Gráficas y Medios Audiovisuales, o a través del proceso de articulación con el SENA en el programa de Emprendimiento y Fomento Empresarial, fortaleciendo las competencias necesarias para su

proyección hacia la educación superior, el emprendimiento o el mundo del trabajo.

Incidir en el proyecto de vida de los estudiantes de educación media, mediante procesos de orientación vocacional, desarrollo de habilidades creativas, comunicativas y emprendedoras que les permitan tomar decisiones informadas sobre su trayectoria académica y profesional.

Artículo 47. JUSTIFICACIÓN

La Educación Media se constituye como un espacio de formación académica que busca reducir la brecha entre la educación media y la educación superior, mediante el fortalecimiento de competencias disciplinares, creativas y vocacionales.

En el Colegio Charry, esta propuesta se materializa a través de la profundización en el área de Comunicación en Artes Gráficas y Medios Audiovisuales, que permite a los estudiantes desarrollar habilidades relacionadas con la comunicación visual, la producción audiovisual, la creatividad, el diseño gráfico y el manejo de herramientas tecnológicas.

Asimismo, la articulación con el SENA mediante el programa de Emprendimiento y Fomento Empresarial fortalece la formación de los estudiantes al promover el desarrollo de competencias emprendedoras, la formulación de proyectos y la comprensión de dinámicas productivas, contribuyendo así a su proyección académica, laboral y social.

Artículo 48. ASIGNACIÓN DE LOS ESPACIOS ACADÉMICOS.

Está previsto que los estudiantes de la institución inicien el proceso de Educación Media en el grado décimo, una vez hayan cursado y aprobado las áreas básicas del currículo académico hasta el grado noveno.

A partir del grado décimo, los estudiantes participarán en un proceso de selección acompañado, orientado a la elección de una de las dos trayectorias formativas ofrecidas por la institución:

Comunicación en Artes Gráficas y Medios Audiovisuales, en el marco de la estrategia de Educación Media para el siglo XXI (EME).

Emprendimiento y Fomento Empresarial, en articulación con el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Este proceso de selección será desarrollado durante el inicio del grado décimo mediante estrategias de orientación vocacional y académica, con el acompañamiento del equipo de orientación escolar, los docentes de educación media y los directivos docentes, con el propósito de brindar a los estudiantes herramientas que les permitan tomar una decisión informada, coherente con sus intereses, habilidades y proyecto de vida.

Una vez realizada la elección, los estudiantes se vincularán al programa seleccionado, el cual se desarrollará en contra jornada de lunes a viernes, con una intensidad horaria aproximada de diez (10) horas semanales por grupo, organizadas de acuerdo con la planeación institucional y las condiciones de articulación académica establecidas por la institución y, en el caso del programa correspondiente, con el SENA.

Durante los grados décimo y undécimo, los estudiantes desarrollarán procesos formativos teóricos y prácticos propios de cada programa, orientados al fortalecimiento de competencias comunicativas, creativas, tecnológicas y emprendedoras, así como al desarrollo de habilidades para la formulación de proyectos, el trabajo colaborativo, la innovación y la proyección hacia la educación superior o el ámbito productivo.

Esta organización curricular busca fortalecer la educación media como un espacio de exploración vocacional, profundización disciplinar y construcción del proyecto de vida, permitiendo a los estudiantes

reconocer sus intereses y potenciar sus capacidades en campos de formación pertinentes para su desarrollo personal, académico y social.

Artículo 49. FUNDAMENTO DE LINEAS DE PROFUNDIZACIÓN Y PROGRAMA DE ARTICULACIÓN CON EL SENA

Comunicación en artes gráficas y medios audiovisuales.

Es un campo de conocimiento que cumple con unos objetivos fundamentales desde el desarrollo integral de los jóvenes y las jóvenes, los cuales involucran y relacionan los diferentes modos o lenguajes expresivos –visuales- artísticos; como unas prácticas que favorecen y propician la actividad de la mente en cuanto involucran, disponen y transforman una serie de símbolos, en un acto que va más allá del hacer con técnica, al ser redimensionado, potenciado desde este campo del saber, en el cual el aprendizaje solicita una estructura multidimensional para la exploración, experimentación de unos dominios o habilidades específicas en lo perceptivo, productivo y apreciativo, los cuales generan una complementariedad frente a la construcción de nuevos sentidos de vida y de mundo. De esta manera, el área busca un perfil de estudiante que quiere proponer procesos y mensajes comunicativos y artísticos haciendo uso de las tecnologías de la información y la comunicación, que pueden ser socializados en distintos medios de comunicación.

Asignaturas y horas lectivas de la línea de profundización en diseño gráfico y medios audiovisuales:

SEMESTRE	ASIGNATURA	ÉNFASIS DE LA IED	INTENSIDAD SEMANAL
I (Grado 10°)	Taller de diseño	Diseño Gráfico	5 horas
	Semiótica audiovisual	Medios Audiovisuales	5 horas
III (Grado 11°)	Taller de ilustración	Diseño Gráfico	5 horas
	Taller de fotografía (Primer Semestre)	Medios Audiovisuales	5 horas
IV (Grado 11°)	Taller de ilustración (Segundo Semestre)	Diseño Gráfico	5 horas
	Taller de fotografía (Segunda parte)	Medios Audiovisuales	5 horas

Comunicación en ingeniería y telecomunicaciones (transitorio año 2026 grado once)

Es un campo de conocimiento que se desarrolla con los estudiantes de los cursos 1101 de las dos jornadas durante el año 2026, ya que a partir del año 2027 se inicia la etapa productiva con los estudiantes que se encuentran en proceso de articulación con el SENA.

Con esta línea de profundización se busca fortalecer la capacidad de pensamiento y de análisis en los estudiantes, desarrollo de pensamiento lógico matemático, permite un dominio de herramientas informáticas en la búsqueda y procesamiento de la información científica a fin de establecer estrategias para formular y solucionar problemas reales y/o figurados que den respuesta a las necesidades de una comunidad. La solución de problemas es una estrategia que le permite al estudiante reconocer la importancia de la matemática, tanto para la vida cotidiana como para el aprendizaje de otras disciplinas necesarias para el desarrollo personal y profesional, considerando a esta asignatura como una herramienta de gran utilidad para predecir, explicar y representar la cotidianidad.

De esta manera, el área busca un perfil de estudiante interesado por la ingeniería, los procesos y la lógica. La intensidad correspondiente a esta línea de profundización es:

SEMESTRE	ASIGNATURA	ÉNFASIS DE LA IED	INTENSIDAD SEMANAL
I	Álgebra Lineal	Ingeniería	5 horas
II	Circuitos lógicos	ingeniería	5 horas

Artículo 50. SISTEMA DE EVALUACIÓN LÍNEAS DE PROFUNDIZACIÓN

La educación Media en las líneas de profundización en el colegio Charry I.E.D, asume el sistema institucional de evaluación y promoción definido por el colegio decreto 1290 del 2009.

Sin embargo, para el proceso de certificación por parte de la Institución, se exige al finalizar cada una de las asignaturas en curso, una nota mínima para el estudiante de 3.5, y una asistencia de un 80%. Parámetros que no repercuten en el sistema de promoción institucional.

Trabajo de grado

Como requisito para optar por el título de Bachiller Académico en el Colegio Charry, los estudiantes inscritos en Las líneas de profundización (Comunicación en Artes gráficas y medios audiovisuales y Comunicación Ingeniería y Telecomunicaciones); se ha dispuesto que los estudiantes planteen, justifiquen, desarrollen y sustenten un Trabajo de grado, el cual debe recoger tanto los conocimientos prácticos y teóricos abordados en la EME, así como lo aprendido en las demás áreas del conocimiento que conforman el currículo institucional, dicho trabajo estará enmarcado dentro de las siguientes líneas de acción (el estudiante tiene la plena libertad de escoger una de ellas según su interés, a partir de allí desenvolver su trabajo):

- Transformaciones sociales y culturales

- Consumismo
- Globalización cultural y económica
- Comunicación y lenguaje
- Poder, participación y democracia
- Problemáticas relacionadas con el entorno inmediato.
- Impacto de los Medios de comunicación masiva (Sociedades de la información)
- Estrategias de publicidad y promoción.
- Medio ambiente
- Agotamiento de los recursos (economía)
- Transformación del medio ambiente (impacto tecnológico, reciclaje, reutilización, etc.)
- Reingeniería (Nuevas e interacciones novedosas en los procesos)
- Consumismo y manejo de residuos
- Manejo de energía

El proyecto de grado busca que el estudiante plantee, evidencie o solucione una temática o problemática de su entorno inmediato, utilizando herramientas y conocimientos aprendidos de manera significativa en la Educación Media Integral.

Todo esto pensado para que el estudiante construya pensamiento reflexivo, argumentativo y propositivo

generando así, agentes de cambio en un contexto próximo.

Etapas del Trabajo de Grado.

Exploración (Grado Décimo)

Se realizará durante el último semestre de décimo grado, el cual se orienta desde las asignaturas de la EMI. Allí, los estudiantes deberán plantearse una inquietud dentro de las líneas expuestas. Durante este periodo se planteará la idea y se desarrollará a través de ensayos que evidencien temáticas de interés por parte de los estudiantes. El método para emplear para la exploración dentro de los grados décimos se efectuará a través de la sensibilización y motivación en las líneas de acción y perfeccionamiento anteriormente planteadas, asociándolas a las temáticas desarrolladas en cada área, lo cual se integra por medio de la metodología de aprendizaje basado en proyectos.

Una vez el estudiante haya planteado la inquietud que iniciará su trabajo de grado, la orientación que recibirá será en conjunto, involucrando a los distintos maestros o docentes que puedan aportar desde su especialidad al desarrollo del mismo. El mecanismo de implementación serán las Tutorías, en donde se dispondrá de una hora específica dentro de la jornada laboral del docente.

Profundización (Grado Undécimo)

En el primer semestre de grado once se desarrollará el documento, este debe considerar los siguientes ítems; Título, subtítulo, justificación, introducción, descripción del problema (pregunta problema), objetivo general y objetivos específicos, cronograma, referentes teóricos (procedimiento y ejecución) alcance, antecedentes, metodología y bibliografía.

Para la realización de los escritos, se tienen varias normas, estas con el fin de hacer trabajos coherentes y organizados a la hora de ser presentados, por ese motivo las normas a usar en la presentación escrita de los proyectos será bajo la norma APA versión 7.

Para el segundo semestre, se desarrollará el producto final que corresponderá al área de Fortalecimiento en la cual se realiza la profundización junto con los demás campos de saber. El producto final no se enmarcará necesariamente a una asignatura específica, lo cual depende del planteamiento hecho y la capacidad de conectar diversos contenidos por parte de los estudiantes. Durante esta etapa se deberán

concluir los resultados del proyecto, los cuales se anexarán al documento final realizado en el primer semestre bajo el nombre de Conclusiones y Recomendaciones.

Artículo 51. CERTIFICACIÓN DE EDUCACIÓN MEDIA LÍNEA DE PROFUNDIZACIÓN

Al culminar grado undécimo los estudiantes que hayan alcanzado los logros previstos en las áreas y asignaturas de la EME recibirán una certificación de las áreas y asignaturas cursadas con la intensidad horaria tomada.

Artículo 52. ARTICULACIÓN CON EL SENA SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE.

Programa: Emprendimiento y Fomento Empresarial

Descripción del programa:

El **Colegio Charry IED**, en articulación con el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, desarrolla el programa de formación técnica en **Emprendimiento y Fomento Empresarial**, dirigido a estudiantes de educación media.

Este proceso tiene como propósito fortalecer competencias laborales, empresariales y ciudadanas, permitiendo a los estudiantes adquirir conocimientos, habilidades y actitudes orientadas a la formulación, gestión y desarrollo de iniciativas productivas. Asimismo, busca potenciar el pensamiento crítico, la autonomía, la innovación y el trabajo colaborativo, facilitando la continuidad en la educación superior o la inserción en el mundo laboral.

El técnico en emprendimiento y fomento empresarial está en capacidad de identificar las necesidades y recursos de los clientes potenciales, apoyar en la elaboración de prototipos de productos/servicios satisfaciendo las necesidades específicas y exclusivas de los clientes, estructurar modelos de negocios cumpliendo la metodología seleccionada, MERCADO, apoyar en la elaboración de la planeación estratégica para la operación de la empresa, asistir en la elaboración de flujogramas de procesos, estructurar costos de producto/servicios y organizar la estructura contable y financiera de la empresa.

Se podrá desempeñar en los cargo de auxiliar administrativo y asistente de proyectos, demostrando competencias sociales en el respeto y asertividad en la interacción con los clientes internos y externos, con

capacidad para la planificación y fijación de metas, adaptación al cambio, liderazgo y orientación al servicio, creatividad, iniciativa para la solución de problemas reales en el entorno productivo, resiliente, perseverante, con autoconfianza para alcanzar sus metas y responsable social y ambientalmente, con un alto grado de convicción por la ética empresarial y social

Artículo 53. INTENSIDAD HORARIA Y ORGANIZACIÓN

La formación técnica se desarrolla en **jornada contraria** a la escolar, con una intensidad de 10 horas semanales, **dos (2) días por semana**, de acuerdo con la estructura curricular establecida por el SENA.

La participación en estas jornadas es de carácter **obligatorio**, para los estudiantes que participan del programa escogidos a través de prueba de selección. La formación técnica con el SENA se constituye como parte integral del proceso formativo del estudiante del Colegio Charry IED.

El incumplimiento de la asistencia afecta directamente la permanencia en el programa.

Artículo 54. CRITERIOS MÍNIMOS DE EVALUACIÓN CON EL PROGRAMA SENA

Los estudiantes vinculados al programa deberán cumplir con los siguientes criterios mínimos para su aprobación:

- Nota mínima de aprobación 3.5 en cada una de las competencias laborales.
- Asistencia mínima del **80%** de las sesiones programadas previa justificación de las inasistencias.
- Cumplimiento oportuno de actividades académicas, talleres y evidencias de aprendizaje.
- Desarrollo y aprobación de todas las competencias establecidas en el programa de formación.
- Aprobación de las áreas del plan de estudios del núcleo básico de la educación media articuladas con el programa de formación:
- Ética y cultura de la paz; ciencias sociales
- Generación de hábitos saludables de vida; educación física
- Aplicación de prácticas de protección ambiental,

seguridad y salud en el trabajo; ciencias naturales.

- Desarrollo de procesos de comunicación; español
- Utilización de herramientas informáticas; informática
- Razonamiento cuantitativo matemáticas; matemáticas
- Interacción en lengua inglesa; inglés
- Participación responsable y ética en las actividades propuestas.
- Presentación y aprobación del proyecto formativo o productivo, cuando sea requerido.
- Cumplimiento de las normas institucionales del Colegio Charry IED y del SENA: Uniforme, puntualidad, respeto a instructores, compañeros, uso adecuado de recursos tecnológicos, el plagio o fraude académico acarreará pérdida del programa.

La evaluación será de carácter integral, considerando los desempeños cognitivos, procedimentales y actitudinales del estudiante.

Artículo 55. PÉRDIDA DE LA CALIDAD DE ESTUDIANTE EN EL PROGRAMA

El estudiante del Colegio Charry IED podrá perder la calidad de participante en el proceso de articulación con el SENA en los siguientes casos:

- Inasistencia injustificada superior al **20%** de las horas programadas.
- Incumplimiento reiterado de las actividades y compromisos académicos.
- No aprobación de las competencias exigidas por el programa.
- Incumplimiento de las normas de convivencia y disciplina establecidas por el Colegio Charry IED o el SENA.
- Conductas que afecten la convivencia, la ética o el adecuado desarrollo del proceso formativo.
- Retiro voluntario manifestado por el acudiente asumiendo las implicaciones de carácter académico.

La pérdida de esta calidad implica la desvinculación del programa técnico, sin perjuicio de la continuidad del estudiante en su proceso académico regular dentro del Colegio Charry IED. Si el estudiante re-prueba en grado décimo, en grado once será vinculado a la línea de profundización en medios audiovisuales y diseño gráfico, nivelando los contenidos de grado décimo en jornada contraria, en tal sentido asistirá al colegio cuatro días en jornada contraria.

Artículo 56. ETAPAS DEL PROCESO FORMATIVO

El proceso formativo se desarrolla en dos etapas:

- a. Etapa lectiva: formación teórica. Grado décimo
- b. Etapa productiva: práctica en empresa o proyecto productivo grado once.

CAPÍTULO VI. PROGRAMA HERMES

El Colegio Charry adoptó el Programa HERMES para mitigar el Conflicto Escolar, liderado por la Cámara de Comercio de Bogotá, el cual beneficia a toda la comunidad educativa y busca un alto impacto en la construcción de nuevos escenarios de convivencia, en el contexto escolar.

El Programa Hermes cuenta con varias estrategias y componentes los cuales buscan prevenir los enfrentamientos escolares y promover la solución pacífica de conflictos, crear espacios de reflexión y auto observación dentro de la comunidad educativa, establecer diversos procesos de aprendizaje acompañado de talleres y de materiales que facilitan su labor frente al conflicto, establecer mecanismos que garanticen la sostenibilidad y continuidad del programa a largo plazo, y de esta manera responder a las premisas de la ley de convivencia 1620 y al compromiso social a partir del fortalecimiento de la calidad de vida.

Mediante esta oportunidad todos los Directivos y docentes comprometidos con la problemática de los niños, niñas y jóvenes, participaron activamente en los talleres de sensibilización programados desde el año 2013 hasta la fecha, por la Cámara de Comercio de Bogotá, con la asesoría de la consultora de Cámara de Comercio.

El grupo tutor institucional está conformado por varios docentes voluntarios de ambas jornadas y el grupo focal de estudiantes de las jornadas mañana y tarde, quienes participan en los procesos de formación en la resolución pacífica de conflictos,

aprendiendo competencias y habilidades necesarias para orientarse con principios de paz, respeto y tolerancia, con los cuales se pretende les sirva en el colegio en su vida cotidiana y en su futuro como adultos.

Se realizan jornadas de conciliación cada mes.

CAPÍTULO VII. EDUCACIÓN FORMAL POR CICLOS PARA PERSONAS JÓVENES Y ADULTAS

El colegio Charry, es Institución Educativa Distrital, de carácter público, laico, mixto, aprobada legítimamente según Resolución N° 10- 108 de 29 de mayo de 2013, emanada de la Secretaría de Educación del Distrito Capital, para impartir educación formal por ciclos CLEI (Ciclo Lectivo Especial Integrado) en la jornada Dominical en el calendario A, con la Modalidad Semi-Presencial.

El colegio Charry amparado bajo las políticas del MEN y la SED, atendiendo a las necesidades educativas del sector y la localidad, ve la necesidad de crear e implementar un programa de educación formal con un rediseño curricular innovador particular que, satisfaga las necesidades en su proyecto de vida a padres de familia y de la comunidad en general, por el alto número de personas en estado de analfabetismo y con estudios inconclusos, tanto de primaria como de bachillerato y en especial de carreras técnicas, tecnológicas y profesionales.

Al indagar el motivo de las frustraciones académicas de la población, se encontró que las personas no estudiaron o continuaron sus estudios por diferentes circunstancias, a saber: recursos económicos insuficientes, nunca tuvieron acceso al sistema educativo el sistema los excluyó por convivencia, rendimiento académico, entre otros aspectos. Lo que más llamó la atención, fue el hecho en que un alto grupo de la población no puede estudiar porque los horarios laborales no son compatibles con las jornadas educativas que ofrece en la actualidad el sector oficial Bogotá y la gran mayoría de la población era excluida del sistema regular por su condición, social, económica, racial e incluso religiosa entre muchas otras condiciones.

Por lo anterior, el rector Edgar Galvis Romero y la coordinadora Dora Susana Bobadilla Ardila, ven la oportunidad dentro del marco legal de la Ley General de Educación colombiana, bajo el decreto 3011 de 19 de diciembre de 1997, rediseñar un currículo que responda a las necesidades y expectativas de esta

población; denominación que se le da al primer ciclo en la estructura curricular (CLEI) para que pueda acceder al sistema educativo formal: iniciar, continuar y culminar sus estudios desde la “alfabetización” que corresponde al ciclo I educación básica primaria, hasta el ciclo VI, de la educación media, con la posibilidad real, de continuar su formación académica y para la vida en la universidad.

Teniendo en cuenta las necesidades de la población más vulnerable de la ciudad de Bogotá y sus alrededores y la posibilidad legal de crear un rediseño curricular, la coordinadora Dora Susana Bobadilla con el visto bueno del señor rector Edgar Galvis Romero, procede a plantear, rediseñar e implementar el programa de la de educación formal por ciclos CLEI (Ciclo Lectivo Especial Integrado) en la jornada Dominical en el calendario A, con la Modalidad Semi-Presencial.

A continuación, se presenta en síntesis la sustentación legal del programa que permitió el rediseño curricular para los usuarios en mención.

Ley General de Educación, Decreto 3011 de diciembre de 1997.

Artículo 18. La educación básica formal para las personas a que se refiere el artículo 16 de este decreto, se desarrollará en cuatro (4) ciclos lectivos especiales integrados, cada uno de cuarenta (40) semanas de duración mínima, distribuidas en los períodos que disponga el proyecto educativo institucional. Las instituciones educativas que ofrezcan este servicio, podrán programar las actividades pedagógicas con la intensidad horaria semanal y diaria que determine el correspondiente plan de estudios, ya sea en jornada diurna, nocturna, sabatina o dominical.

Artículo 19. La educación básica formal de adultos podrá ofrecerse de manera presencial, semipresencial o abierta y a distancia. Cuando se adopte la modalidad semipresencial se debe garantizar una prespecialidad no inferior al cincuenta por ciento (50%) de las horas anuales de trabajo, determinadas en el artículo 18 de este decreto y el desarrollo de prácticas, asesorías, tutorías, trabajos grupales y elaboración de módulos y guías.

Artículo 20. Los procesos curriculares que se incorporen a los ciclos lectivos especiales integrados de educación básica formal de adultos, deberán atender los objetivos definidos en el artículo 20 de la Ley 115 de 1994. En el plan de estudios del respectivo programa que se ofrezca, deberá incluirse el procedimiento de evaluación y promoción por logros,

formulados y adoptados para cada ciclo lectivo especial integrado, atendiendo las necesidades de aprendizaje y las características de la población adulta. Las áreas fundamentales y obligatorias establecidas en el artículo 23 de la Ley 115 de 1994, y los temas obligatorios contemplados en el artículo 14 de la misma ley, podrá organizarse en forma interdisciplinaria o integrada, según las particularidades de dichos educandos.

Artículo 21. Los ciclos lectivos especiales integrados se organizarán de tal manera que la formación y los logros alcanzados tengan las siguientes correspondencias con los ciclos lectivos regulares de la educación básica: 1. El primer ciclo, con los grados primero, segundo y tercero. 2. El segundo ciclo, con los grados cuarto y quinto. 3. El tercer ciclo, con los grados sexto y séptimo. 4. El cuarto ciclo, con los grados octavo y noveno. Artículo 23. La educación media académica se ofrecerá en dos (2) ciclos lectivos especiales integrados. El ciclo lectivo especial integrado de la educación media académica corresponde a un grado de la educación media formal regular y tendrá una duración mínima de veintidós (22) semanas lectivas. La semana lectiva tendrá una duración promedio de veinte (20) horas efectivas de trabajo académico. Artículo 27. Las personas que cumplan y finalicen satisfactoriamente todos los ciclos lectivos especiales integrados de la educación media académica de adultos o los dos grados de la educación media técnica, recibirán el título de bachiller. Bajo los anteriores postulados legales, el rediseño curricular que se incorporó para el programa de educación formal por ciclos para personas jóvenes y adultas, optó por la modalidad semipresencial con un currículo flexible e innovador en la jornada dominical, con asistencia de los estudiantes únicamente los días domingos con un horario de 7:00 am a 5:00 pm. Diez horas presenciales con la asistencia y acompañamiento de docentes especializados en los diferentes campos o áreas del conocimiento.

Los estudiantes durante la semana y de forma autónoma desarrollan otras diez horas de autoestudio bajo los lineamientos de los docentes mediante las orientaciones sugeridas en los módulos de estudios, guías de trabajo, talleres y tareas, que luego el siguiente domingo los estudiantes sustentan y los docentes retroalimentan aclarando dudas e inconvenientes presentados durante la semana. El docente inicia un nuevo tema, hace las aclaraciones pertinentes y necesarias para el trabajo autónomo de autoestudio semanal del estudiante.

Se realizó un rediseño al plan de estudio y por ende de la malla curricular, con unos ajustes flexibles que responden a las necesidades reales de los usuarios del programa así:

CICLOS ÁREAS COMPETENCIAS	PRESENCIAL	NO PRESENCIAL	TOTAL	I	II	III	IV	V	VI
CAMPO COMUNICATIVO: (Español, Literatura e inglés)	2	2	4	4	4	4	4	4	4
CAMPO CIENTÍFICO: (Ciencias Naturales Biología, Física y Química)	2	2	4	4	4	4	4	4	4
CAMPO CIUDADANO: (Ciencias Sociales, Democracia, Ética y Religión, Filosofía, Economía y Política)	2	2	4	4	4	4	4	4	4
CAMPO LÓGICO - MATEMÁTICO: (Matemáticas, Geometría, Álgebra, Trigonometría y Cálculo)	2	2	4	4	4	4	4	4	4
CAMPO ARTE, TECNOLOGÍA, RECREACIÓN Y DEPORTES: (Artes, Tecnología, Recreación y Deportes)	2	2	4	4	4	4	4	4	4
TOTAL	10	10	20	20	20	20	20	20	20

ESTRATEGIAS EDUCATIVAS FLEXIBLES

JORNADA SABATINA: Madres y padres cuidadores (as)

Justificación

Retomando el proyecto 7690 “Fortalecimiento de la política inclusiva para población y grupos de especial protección constitucional en Bogotá” el Colegio Charry I.E.D recoge esta iniciativa educativa y vincula a madres y padres cuidadoras (es), que por condiciones particulares no han podido avanzar en su proceso educativo formal, a partir de la implementación de una estrategia de educación flexible, pertinente, ligada a las condiciones subjetivas y materiales, a las necesidades y capacidades específicas de la población objeto de formación.

Necesidad de inclusión:

En el contexto actual, muchos hombres y mujeres se

ven obligados a abandonar o postergar sus estudios debido a responsabilidades familiares, especialmente en el rol de cuidadoras y cuidadores de personas dependientes. Esta situación limita el desarrollo personal y profesional de estas personas, afectando directamente su bienestar económico, social y emocional. Por lo tanto, un proyecto de educación flexible dirigido a estos individuos se presenta como una respuesta a una necesidad urgente de inclusión, acceso a la educación y fortalecimiento de capacidades.

Desigualdad de género y barreras educativas:

En muchos contextos, las mujeres suelen ser las principales encargadas del cuidado de niños, ancianos o personas con discapacidad, lo cual les impide acceder a oportunidades educativas formales. Aunque los hombres también asumen roles de cuidado, especialmente en familias con estructuras

diversas, las mujeres se enfrentan con mayor frecuencia a la falta de tiempo, recursos y apoyo institucional. Este desequilibrio en la distribución del trabajo doméstico y de cuidado impacta la participación de ambos géneros en la educación formal y el mercado laboral. Un proyecto de educación flexible puede ser un puente u oportunidad para reducir estas brechas de género y promover la igualdad de oportunidades.

. Necesidad de formación continua y accesible:

La educación formal tradicional no se adapta a las necesidades de las personas que por diversas circunstancias no pudieron continuar sus estudios y hoy tienen una condición etaria y generacional distante de la población que atiende la institución en la educación formal habitual. Los horarios rígidos, la falta de recursos para desplazarse y la incompatibilidad con sus horarios de cuidado y laborales no permiten el acceso a la educación como derecho. Un programa de educación flexible, con un currículo flexible, y un horario de fin de semana, es una posibilidad para esta población para retomar sus estudios y desarrollar habilidades que, a su vez, mejoren sus perspectivas laborales y calidad de vida.

Beneficios a nivel social y económico:

Brindar oportunidades educativas a las personas que han sido cuidadoras permite que ellas logren integrarse nuevamente al mercado laboral. Esto no solo mejora la economía personal, sino que tiene un impacto positivo en la economía familiar y de la comunidad.

Empoderamiento y mejora del bienestar integral:

Más allá de la formación académica y laboral, la educación flexible tiene un impacto positivo en el bienestar emocional y psicológico de los cuidadores. El acceso a la educación fomenta la autonomía personal, el sentido de pertenencia a una comunidad educativa, y la posibilidad de cumplir metas personales que antes parecían inalcanzables. Este empoderamiento contribuye también a mejorar la calidad de vida de las personas que se dedican al cuidado, favoreciendo su desarrollo integral.

Estructura y organización

Se propone un currículo flexible, integrado y pertinente organizado alrededor de ciclos lectivos especiales:

Ciclo I: primero, segundo y tercero

Ciclo II: cuarto y quinto

Ciclo III: sexto y séptimo

Ciclo IV: octavo y noveno

Ciclo V: décimo

Ciclo VI: once

Para la organización del plan de estudios se asume la integración curricular a partir de campos de formación:

Conocimiento matemático: razonamiento para resolver problemas en diferentes contextos; vida cotidiana y matemáticas escolares.

Conocimiento científico: naturaleza, ciencia, organismos, ambiente, materia, energía. seres vivos origen y evolución, materia, energía y sus transformaciones

Conocimiento ciudadano: pensamiento histórico como eje transversal, dimensión temporal, espacial, ético- política, económica y relacional.

Conocimiento en comunicación. Comprensión y producción textual, literatura, comunicación, ética y comunicación

Arte, expresión tecnología e informática: Sentido estético, creatividad, arte cultura y patrimonio, expresión, tecnología, descubrimiento, invención, informática.

Artículo 57. FORMACIÓN DE SUJETOS.

En el marco de la política de educación inclusiva para personas adultas que no han podido acceder al derecho a la educación, se demanda otro tipo de aprendizajes que conjugue, en una formación integral, diferentes tipos de saberes que contribuyan al desarrollo de la capacidad para solucionar problemas prácticos en la vida diaria sin dejar de lado las ciencias escolares.

Las tareas de aprendizaje para las madres y padres cuidadores hacen énfasis en la formación de la condición humana tal como lo expresa Morín (1999) una enseñanza primera y universal centrada en la condición humana (p. 21), situar al ser humano como sujeto central de estudio, en cualquier disciplina y reconociendo que todos tenemos parte del cosmos, que estamos conformados por materia física y del espíritu (Morín, 1999 pp. 21-22).

El enfoque formativo está orientado a la formación de capacidades humanas, como lo expresa Nussbaum (2012): La calidad de vida está sujeta a las capacidades con las cuales cuentan los seres humanos para hacer y ser.

Según la autora las capacidades esenciales son:

Vida: poder vivir una vida humana que no sea truncada.

Salud física: poder mantener una buena salud y recibir una alimentación adecuada.

Integridad física: estar protegido de ataques y violencias.

Sentidos, imaginación y pensamiento: poder utilizar los sentidos, la imaginación, el pensamiento y el razonamiento, cultivados por una educación adecuada.

Emociones: poder desarrollar sanamente nuestro plano emocional.

Razón práctica: poder formarse una razón práctica que conciba el bien y reflexione sobre la planificación de la propia vida.

Afiliación: poder vivir con y para los demás.

Otras especies: poder vivir una relación respetuosa con los otros seres vivientes.

Juego: poder jugar, reír y disfrutar.

Control sobre el propio entorno: poder participar de las decisiones políticas, poseer propiedades y tener la posibilidad de trabajar (Nassau 2012, pp. 53-55).

Por tanto, se privilegia para los aprendices las dimensiones del **Ser y del Saber**, el desarrollo de las dimensiones social y afectiva, cognitiva, físico-creativa y ciudadana lo que se traduce en una formación integral, que desde otras perspectivas Delors (1994) se pueden relacionar con “los cuatro pilares de la educación” y que se integrarían a estas capacidades.

Aprender a ser.

Aprender a vivir juntos, aprender a vivir con los demás.

Aprender a conocer.

Aprender a hacer: poner en práctica los conocimientos adquiridos.

Estas capacidades como tareas de aprendizaje

escolar en el marco de la complejidad, solamente pueden abordarse a través de la integración curricular, desde un enfoque sistémico y un currículo global que privilegia los contenidos culturales sobre los disciplinares y desde la transversalidad en cada campo de conocimiento

Artículo 58. INTEGRACIÓN CURRICULAR.

Para Jurgo Tórres (1994) el currículo integrado nace de la necesidad de romper las estructuras de las disciplinas, entendidas estas como territorios de trabajo, como delimitación de las experiencias a un área en particular, y surge como una alternativa de organizar la vida académica articulando los conocimientos de diversas áreas. La integración curricular permite el enriquecimiento de teorías y conceptos vistos desde varios campos en la búsqueda de solución a problemas sociales que requieren su estudio desde varias perspectivas. Si se piensa la realidad en su complejidad, debe pensarse la educación como un proyecto integrador que logre traspasar la rigidez disciplinar.

Un currículo integrado se caracteriza por ser pertinente, es decir, se adecua a las condiciones etarias, necesidades del entorno, necesidades de cada etapa de la vida, y de acuerdo con las aptitudes y capacidades que expresan los sujetos en formación.

El direccionamiento de la propuesta pedagógica para el presente proyecto, asume como enfoques: la ciudadanía, enfoque de género, el enfoque diferencial y el enfoque de derechos:

Enfoque multicultural e intercultural: diversidad cultural, respeto mutuo por las diferencias, equidad, dialogo y comunicación, comprensión, transformación de estereotipos y prejuicios, coexistencia de diversos grupos, enriquecimiento colectivo.

Enfoque de género: una educación no sexista en sus contenidos y prácticas pedagógicas. El concepto de género alude al conjunto de ideas, prácticas, valores y sentimientos construidos socialmente, acerca de lo que es propio de los hombres y propio de las mujeres.

El enfoque de género es una manera de focalizar el análisis y la comprensión de la realidad social, con miras a la observación de los efectos diferenciales que los distintos fenómenos, que conforman esa realidad, establecen para las personas de acuerdo con su género. Incluir el enfoque de género en la aproximación al quehacer humano en su conjunto coadyuva a la comprensión de que la posición subordinada que ocupan las mujeres en los diferentes sectores sociales con respecto a los hombres de esos

mismos sectores sociales, y relativamente subordinada a todos los hombres, corresponde a una estructura de género que mantiene a las mujeres en situación de subordinación y con menos poder que los hombres en general (Facio Alda (1992).

El enfoque de género también permite cuestionar la masculinidad impuesta a los hombres, desde el momento del nacimiento, desconociendo la configuración y construcción de múltiples masculinidades y feminidades, como propuestas de construcción de ciudadanía sexuada o sexual.

Si el currículo escolar lo constituyen los componentes de la cultura seleccionados con propósitos pedagógicos, y el género es una construcción cultural que determina formas de ser mujer, hombre o intersexual, tanto el currículo como tales formas se entrelazan y, por tanto, se han de tratar integralmente para contribuir a un desarrollo pleno e integral de las personas.

Según la secretaria de Educación (2014) Una propuesta curricular con enfoque de género ha de facilitar al menos:

La identificación, el análisis y la eliminación paulatina de estereotipos que sobre lo masculino y lo femenino se observen en la vivencia de la escolaridad, en todas las acciones y prácticas que le son propias.

La valoración y transformación, si es el caso, de las propuestas pedagógicas y los contenidos curriculares que desconocen, niegan o subvaloran la experiencia femenina y sus aportes en beneficio de la humanidad, y que sobrestimen la experiencia y los valores asociados a lo masculino como medida de lo humano.

La orientación a las y los estudiantes hacia la construcción de identidades basadas en el reconocimiento de atributos, capacidades, intereses y anhelos personales, que permitan la construcción de autonomía personal y social, el desarrollo pleno de las potencialidades y el libre desarrollo de la personalidad.

Indagar, identificar y difundir entre las y los escolares historias de vida de mujeres, que, al igual que los hombres, reconocidos por la historia tradicional, puedan constituirse en ejemplos por seguir en los diferentes campos de la vida social, tanto pública como privada. Eliminar de la vida escolar todas las prácticas discriminatorias y las interrelaciones violentas y degradantes de las personas, cualquiera que sea la condición sexual, social, étnica e

ideológica de las poblaciones que conviven en el espacio escolar.

Reconocer y tener en cuenta las vivencias y experiencias previas, diferenciales entre mujeres y hombres, así como las prácticas de aprendizajes y estilos cognitivos propios, que implican formular actividades de aprendizaje variadas y acordes a esos estilos y prácticas.

Artículo 59. ENFOQUE DIFERENCIAL:

El enfoque diferencial permite comprender la compleja realidad social y realizar acciones que contribuyan a eliminar todas las formas de discriminación y segregación social, como su nombre lo indica este enfoque reconoce la diferencia como punto de partida para implementar políticas públicas orientadas a la garantía de los derechos de la población en oposición a aquellas que pretenden homogeneizar en función de un modelo de desarrollo imperante” (CIPO, 2013).

La inclusión como un proceso que implica apuestas desde un enfoque diferencial, desde la perspectiva de los derechos humanos, con el fin de materializar las acciones a través de modelos educativos sin exclusiones, que den respuesta a las distintas necesidades, condiciones y situaciones de los sujetos en formación, eliminando las barreras físicas, pedagógicas y actitudinales y promoviendo la transformación de imaginarios sociales, donde la diversidad es entendida como un elemento enriquecedor del proceso de enseñanza-aprendizaje, favorecedor del desarrollo humano.

Para la Secretaría de Educación (2014) el enfoque diferencial debe asumirse de manera transversal en el currículo teniendo en cuenta:

Reconocimiento del potencial de aprendizaje: todos los seres humanos tienen potencialidades de aprendizaje, entendiendo estas como posibilidad y oportunidad de relacionarse con su entorno, adaptarse y lograr un desarrollo personal y un proyecto de vida.

Reconocimiento de la diversidad: respeto y reconocimiento de diversidad de intereses, capacidades, ritmos, características, problemáticas, necesidades y condiciones de las y los estudiantes.

Equidad: significa dar a cada quien lo que necesita para acceder a las oportunidades o resolver las dificultades.

Igualdad de oportunidades: generación de condiciones adecuadas para el acceso y goce efectivo de

las oportunidades y los derechos, o para la solución de dificultades, teniendo en cuenta las características y circunstancias de las personas.

Participación social: garantía de plena libertad y condiciones para que todas las personas puedan hacer parte de su entorno e incidir en él, independientemente de sus condiciones.

En resumen, una educación inclusiva debe proponer para todos los estudiantes, igualdad de oportunidades y posibilidades, atender a las necesidades a las necesidades específicas de sectores sociales discriminados, proponer estrategias y metodologías de enseñanza flexibles, aprendizaje colaborativo, promover la interculturalidad, fortalecer la autonomía y la identidad, la promoción del ejercicio de los DDHH haciendo énfasis en la inclusión social.

Ciudadanía y convivencia: Al igual que los enfoques anteriores la educación para la ciudadanía y la convivencia se integra al currículo de manera transversal. Se reconoce que todas las prácticas pedagógicas tienen un sentido o intencionalidad política que busca la transformación de la realidad individual y social de las personas, reconociéndolos como agentes activos.

Para este propósito, se asume la propuesta metodológica de la SED: **Reflexión Acción Participación (RAP)** que orienta y posibilita que los procesos de enseñanza y aprendizaje desarrollados en las prácticas propias de los espacios escolares, partan de las experiencias y del reconocimiento de las capacidades individuales y colectivas para la transformación de la sociedad existente, donde se indaga, investiga y reflexiona acerca de las potencialidades, problemáticas y oportunidades del colegio y los territorios, todo ello con miras a la formación reflexiva de ciudadanos con capacidades para la acción transformadora. (SED, 2014). En esta perspectiva el maestro Paulo Freire propone una interacción dialógica en el quehacer pedagógico.

“Nuestro papel no es hablar al pueblo sobre nuestra visión del mundo, o intentar imponerla a él, sino dialogar con él sobre su visión y la nuestra” (Freire, 1975, p.111).

“los educandos son agentes activos en el proceso educativo, buscan la transformación y pasan a ser investigadores críticos en el diálogo con el educador” (Freire, 1975, p.88).

De la misma forma en el diálogo convergen tanto la

acción como la reflexión, dado que “los seres humanos se construyen día a día haciendo uso de la palabra aprendizaje, en el trabajo, en la acción y en la reflexión cotidiana permitiendo el descubrimiento de la realidad” (Freire, 1975, p.89).

Por su parte Fals-Borda (1987) menciona: En la acción, dicha metodología tiene como objetivo principal el desarrollo de actividades que generar cambios, desplegando procesos de formación y de discusión en colectivo o de diálogo, en la participación se da la posibilidad de actuar como iguales en un colectivo social que busca respuestas críticas a diversas situaciones, siendo el investigador uno más, que pone su saber al servicio de dicha reflexión, aunque sin duda la potencia y la sistematiza, pero no por ello, intentar imponer sus concepciones o generar relaciones verticales de imposición cultural, por lo tanto, la participación es el rompimiento de la relación tradicional de dependencia, explotación, opresión o sumisión a todo nivel, individual y colectivamente: de sujeto/objeto a una relación simétrica o de equivalencia” (p.4)

La Reflexión-Acción-Participación (RAP) constituye un **camino de construcción de conocimiento en el que se encuentran el ser y el saber. La RAP** es la metodología sugerida para el trabajo en centros de interés o proyectos de aula, así como para otros procesos pedagógicos, para que articulen la formación de las capacidades ciudadanas. Está inspirada en el Aprendizaje Reflexivo Experimental de Peter Jarvis, en la Investigación Acción Participativa de Fals Borda y, por supuesto, en la Educación Popular de Paulo Freire. Considerando que la propuesta metodológica se basa en un proceso de investigación que parte de las preguntas y las inquietudes por el mundo en el que se vive, los aprendizajes, que empodera a quienes hacen parte de él.

Artículo 60. EJES TRANSVERSALES A LOS CICLOS:

CICLO I Y II

Autoconocimiento: Mi proyecto de vida, mis intereses, sueños, habilidades y oportunidades. Toma de decisiones, plan de acción para alcanzar mis metas.

Preguntas suscitadoras: ¿Quién soy? ¿qué amo de mí mismo? ¿Qué actividad desempeñas con mayor facilidad, para que soy bueno? ¿A qué dedicas tu tiempo libre? ¿Qué te inspira en el día a día? ¿Sobre cuáles temas te interesa aprender?

CICLO III Y IV

Género: identidad de género, desigualdades sociales, violencias (física, psicológica, sexual, económicas), igualdad de género, autonomía de la mujer, subordinación, estereotipos, resistencias frente a la discriminación y violencias por condición de género. Equidad de género. Rutas de atención a mujeres víctimas de violencia.

CICLO V

En qué puedo trabajar - el trabajo digno: ¿en qué trabajo, en qué me gustaría trabajar? ocupaciones y profesiones para el desarrollo de los intereses, las competencias específicas que se requiere para la vinculación laboral, así como las características y necesidades de los sectores productivos (agrícola, industrial y prestación de servicios.).

Espíritu emprendedor y desarrollo humano. oportunidades para crear empresa o negocio. Constitución y legalización de una empresa. Elaboración de hoja de vida.

CICLO VI

Qué puedo estudiar: ¿Qué me gustaría estudiar cuando me gradué? Características de la educación postmedia, Intereses y habilidades en los diferentes campos de conocimiento, oportunidades de estudio, sistema nacional de información.

Artículo 61. EVALUACIÓN

El ser, el saber y el hacer: Estas tres dimensiones son una unidad dinámica; por ello la evaluación debe

valorar, además de los aprendizajes académicos propuestos para los campos de conocimiento, los aprendizajes para la vida, los aprendizajes ciudadanos, las capacidades y competencias.

Un currículo integral demanda una evaluación integral.

Las estrategias de evaluación en cada uno de los campos deben ser coherentes con las estrategias de aprendizaje y la valoración debe llevarse a cabo en los mismos tiempos destinados al aprendizaje (evaluación continua).

La valoración de los aprendizajes se realiza en procesos de auto, co y heteroevaluación donde tienen voz tanto las cuidadores y cuidadoras como el docente. Puede constituirse en una oportunidad para valorar los procesos de participación y desarrollo de múltiples capacidades.

La evaluación se fundamenta sobre el modo y la capacidad de preguntar, cuestionar, resignificar, deconstruir, comprender, reaprender, reflexionar y analizar y para que estas acciones sean significativas deben plantearse desde contextos reales.

La evaluación se realiza en contextos y situaciones prácticas de la vida cotidiana cuya comprensión de los saberes implican los modos de vida de los estudiantes.

La evaluación es diagnóstica por tanto formativa.





**COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO
CON EL MANUAL DE CONVIVENCIA
PARA LA VIGENCIA 2022 / EDUCACIÓN PARA ADULTOS**

CIUDAD Y FECHA

Yo identificado con documento de identidad N° Estudiante del PROGRAMA DE EDUCACIÓN PARA JÓVENES Y ADULTOS según el Decreto 3011 de diciembre de 1997 del curso acepto y cumpro a cabalidad los mínimos NO negociables del manual de convivencia y los ratifico a través de mi firma en la confirmación de la matrícula. Entre otros se resaltan los siguientes acuerdos por ser los de mayor incumplimiento:

- Asistir puntualmente al colegio. Hora de ingreso: 7:00 a.m., Hora de salida: 5:00 p.m.
- Permanecer durante toda la jornada en la institución.
- Llegar y permanecer en las instalaciones del colegio en estado sobrio y responsable.
- Cumplir cabalmente con las responsabilidades académicas de trabajo autónomo.
- Hacer uso adecuado de las instalaciones y mobiliarios del colegio.
- Hacer uso adecuado y racional de los servicios de agua y energía.
- Hacer uso adecuado de los equipos electrónicos a los que se tiene acceso.
- Mantener una convivencia pacífica en medio de la diversidad social con todos los miembros de la comunidad educativa y hacer de esta institución un territorio de paz.
- Mantener solidaridad con las necesidades de los compañeros.
- Presentar las excusas con justificación en la siguiente semana a la falta.
- El conducto regular del manual de convivencia aplica para todos los estudiantes de las tres jornadas: Mañana, Tarde y Dominical. Para la jornada dominical se exceptúa. El uniforme.
- El seguimiento con la dependencia de orientación porque no hay el servicio.
- El servicio de biblioteca.
- Las faltas menores propias de los estudiantes de la jornada regular entre semana.